

ESTATUTO SOCIAL Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Social statute and political representation

Estatuto soziala eta ordezkaritza politikoa

Juan MADARIAGA ORBEA
Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

En la Euskal Herria de finales del Antiguo Régimen el ejercicio del poder local puede ser entendido como una trama de elementos simbólicos y relacionales que permitían su legitimación, mantenimiento y extensión a las redes clientelares y familiares. Este capital simbólico se representaba tanto en la iconografía de los edificios públicos y privados, los monumentos efímeros ligados a los festejos, las preeminencias, el ejercicio de la caridad o la posesión de un determinado idioma y se gestionaba en función de unos concretos intereses de clase.

Palabras clave: Vasconia. Municipio. Oligarquías. Poder. Cargos. Representaciones. Símbolos.



Erregimen Zaharraren amaierako Euskal Herrian, bertako boterearen ariketa, elementu sinboliko eta harremanazkoen konfigurazio moduan uler daiteke, beraien legitimazio, mantenimendu eta bezeroen eta senideen sareetara zabaltzea uzten zutenak. Ondasun sinbolikoa irudikatzen zen eraikuntza publiko eta pribatuetan ikonografian, jaiei loturiko oroigarri iragankorretan, lehentasunetan, karitatearen ariketetan edo hizkuntza jakin baten jabetzan, eta klaseen interes zehatzen arabera kudeatzen zen.

Giltza Hitzak: Euskal Herria. Udalerria. Oligarkia. Boterea. Karguak. Irudikapenak. Ikurrak.



In the Basque country of the late Ancient Regime, the exercise of local power may be understood as a tissue of symbolic and relational elements that allowed its legitimisation, maintenance and extension to family and client networks. This symbolic capital was represented both in the iconography of public and private buildings, the ephemeral monuments related to festivities, pre-eminences, the exercise of clarity of the possession of a determined language and was managed to pending on certain and Crete class interests.

Keywords: Vasconia. Municipality. Oligarchies. Power. Public posts. Representations. Symbols.

SUMARIO

I. EL CONTROL DE LOS PODERES LOCALES POR LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES. 1. La percepción social del control municipal ejercido por minorías oligárquicas. 2. Modelos de poder municipal y grupos sociales. II. ESTRATEGIAS SIMBÓLICAS DE REFUERZO DEL SISTEMA DE VALORES Y DE LA IDENTIDAD SOCIAL. 1. Fiesta religiosa y poder. 2. Representaciones del poder asociados a la Monarquía. III. LAS PREEMINENCIAS EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS: ESCENIFICACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER. IV. REPRESENTACIONES FÍSICAS DEL PODER: LOS EDIFICIOS PÚBLICOS. V. BIBLIOGRAFÍA.

I. EL CONTROL DE LOS PODERES LOCALES POR LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES

El hecho de tener monopolizados (*estancados*) los cargos públicos locales y provinciales apenas si reportaba beneficios desde un punto de vista del salario percibido que en muchos casos era nulo; traía consigo, sin embargo, trabajos, preocupaciones y no pocos sinsabores, por lo que el interés por controlarlos reiteradamente evidenciado por parte de un reducido grupo de la sociedad habría que justificarlo en otra parte. Fundamentalmente dicho interés se debía a dos razones. En primer lugar, a los beneficios económicos indirectamente percibidos en el ejercicio del poder y en segundo, a la rentabilidad simbólica que reportaba dicho ejercicio que se traducía en un beneficio inmaterial que ulteriormente reportaría rentas más tangibles. Así, los cargos públicos tomaban decisiones en una serie de ámbitos de las que en bastantes ocasiones se aprovechaban, bien personalmente o bien en la persona de sus familiares y amigos. Ponían precio a los abastecimientos, fiscalizaban los pesos y medidas y la salubridad, controlaban la comercialización de ciertos productos, administraban la hacienda municipal o provincial, supervisaban la beneficencia (obras pías, arcas de misericordia, dotes) y ciertas instituciones (cofradías, capellanías), nombraban oficios públicos subalternos (maestros, porteros, médicos, pregoneros) y gestionaban el *capital simbólico local* por medio de festejos y celebraciones públicas, con un programa de refuerzo sistemático de la identidad local y sus valores, mediante estrategias simbólicas que, en parte, desviaban también en su

propio beneficio. En el caso del poder local, además, las autoridades se situaban en un delicado pero rentable centro de conexión entre diversos poderes e intereses, desde la propia comunidad a la Monarquía, pasando por la Iglesia, la Provincia y los poderes fácticos económicos.

El control de las instituciones se verificaba fundamentalmente mediante los mecanismos legales de ingreso en las mismas y muy específicamente mediante las restricciones legales introducidas para el acceso a los cargos. Varias son las justificaciones para introducir limitaciones a la representatividad política: el contar con sujetos suficientemente arraigados y solventes (exigencia de poseer bienes raíces y millares), el que los representantes fuesen lo suficientemente cultos y pudiesen comunicarse con otras instancias políticas de la monarquía (exigencia de saber leer y escribir y de conocer el castellano), no desempeñar cargos ni oficios que pudiesen interferir con las funciones municipales (como la de poner precios a los abastecimientos) y otras más etéreas relativas a la presunta idoneidad, categoría o capacidad para desempeñar el cargo, como la de ser *abonado* o prestigioso y sobre todo la de ser hidalgo.

Como es bien sabido, la transición entre el Concejo Abierto y el Cerrado o Regimiento, se produce con diferentes ritmos e intensidades entre el siglo XVI y mediados del XVIII en las villas e incluso en buena parte de las anteiglesias y valles. Es decir, se pasa de un sistema político en el que todos los cabezas de familia de la comunidad son electores y elegibles para los distintos cargos y toman parte en la asamblea vecinal a otro en el que distintas restricciones limitan la participación política a un conjunto de familias cada vez más reducido, lo que se denomina *la más sana parte* de la población, los *vecinos principales* o simplemente *los notables*. Desde luego, la condición jurídica del término también influía en la extensión y los ritmos de este proceso; por lo común las villas y ciudades más importantes completan el tránsito a formas restringidas de acceso al poder de manera más temprana y completa que las anteiglesias y valles, en bastantes de las cuales se llega hasta el siglo XIX con modelos de decisión y participación asamblearios en donde toman parte todos los vecinos arraigados en el término.

Resumiendo brevemente las citadas restricciones, hay que referirse en primer lugar a la implantación de los *millares*, cantidad mínima exigida en bienes raíces para ser elector y elegible. La justificación para su imposición es la del posible resarcimiento por parte del municipio de una mala gestión económica del cargo-habiente. En general, puede decirse que, por una parte, cuanto mayor peso demográfico y económico tenía la localidad mayor exigencia de millares imponía y, por otra, que con el paso de los años la cantidad impuesta en cada municipio tendía a aumentar. Por ejemplo, en Gordexola, las ordenanzas de 1671 introdujeron la exigencia del equivalente a 400 ducados en bienes raíz-

ces para poder ser alcalde, mientras que en Portugalete los millares pedidos inicialmente para este mismo cargo eran 50.000 maravedíes, llegando a alcanzar luego los 600 ducados (unos 225.000 mrvs) (EZCARZAGA, 146. CIRIQUIÁIN GAIZTARRO, 94 y 132). Pero es que en Bilbao la cantidad que se pedía era de 1.000 ducados. En las poblaciones de la Bizkaia occidental los millares exigidos se situaban entre los 500 (Somorrostro, Trucios, Orduña, Balmaseda) y 600 ducados (Arcentales) (MARTÍNEZ RUEDA, 1994, 107-108). En las villas guipuzcoanas más importantes (Oñati, Elgoibar) una cifra de millares muy frecuente fue la de 500 ducados, pero hubo otras que se conformaron con bastante menos, como Tolosa que exigía 6.000 mrvs. o Azkoitia y Rentería que pedían 200 ducados. En Urretxu, para 1537, ya se distinguía entre los vecinos contribuyentes, los *destageros* (que no poseían bienes raíces) y las mujeres, entrando sólo los primeros en la elección; luego, en el siglo XVIII, se exigieron para entrar en la elección 200 ducados de oro (AYLLÓN, 145-178). La exigencia de millares en un primer momento no era demasiado selectiva y permitía una participación relativamente mayoritaria. Así, por ejemplo, en Mondragón, en 1535 teóricamente un 57% de los vecinos poseían la *media suerte* necesaria (22.500 maravedíes) par ser considerado millarista. Sin embargo, otro tipo de limitaciones, de las que luego se hablará, reducía en la práctica a la mitad el número de los que hacían efectivo este derecho (ACHÓN INSAUSTI, 292-293). Además andando el tiempo, bien porque se fuesen introduciendo nuevas limitaciones, bien porque se aumentase la cantidad de bienes raíces exigida, el círculo de los millaristas se fue reduciendo progresivamente. Así, en Otxandio en 1730, se hizo un censo de *vecinos caballeros hijosdalgo* que eran los que podían acceder a los concejos; pues bien un 38,5% tenían probada su hidalguía y poseían los millares de ordenanza, por lo que poseían *voz activa y pasiva*; un 20,5% eran hidalgos pero sin millares y aunque se les admitían a los concejos no podían ser elegidos y por último, el 41% por carecer de *calidades* no poseía derechos políticos (MARTÍNEZ RUEDA, 1990, 34-48). Con alguna frecuencia se daba el caso de que sólo un pequeño puñado de vecinos tuviera la calidad de millarista, como en Zaratamo en 1802 en que sólo había seis electores por este motivo e incluso se llegaba a la situación de que hubiese sólo un vecino que cumpliese esta condición, como sucedía en Arriaran a mediados del siglo XVII.

En definitiva solamente se consideraba sujeto político al *vecino* que estaba *arraigado* en la localidad mediante la posesión de casa y una determinada cantidad de bienes raíces, lo que en algunos documentos se cita como *los dueños de las caserías*; el resto de inquilinos y arrendatarios se consideraban *moradores* y no entraban en suertes a la hora de elegir lo cargos ni participaban en las asambleas vecinales. En algunos casos se admitía en los *batzarres* a los que sin poseer millares fuesen hidalgos, pero sin poder ser elegidos para los cargos

mayores. Esta realidad que era común a todas las villas y ciudades se fue haciendo presente también en ámbitos rurales, sobre todo según avanzaba el siglo XVIII. Para mediados de este siglo la identificación *concejante y vecino propietario*, con exclusión de los inquilinos, es total en la mayor parte los valles y anteiglesias. Así se constata, por ejemplo en Lezo, Zaratamo, Meñaka, Axpe, Mallabia, Garai,... (URQUIJO, 169-171).

La relación entre dominio económico-social, ejercicio del poder y conocimiento de la lengua oficial dominante es inmediata y evidente. Desde el siglo XVI hasta muy avanzado el siglo XVIII todos los testimonios de viajeros constatan la dicotomía lingüística entre las clases dominantes y populares. Los primeros (comerciantes, nobles, eclesiásticos, funcionarios, profesionales liberales) dominan ambas lenguas, romance y vasco, la primera para relacionarse entre sí y para usarla en todo tipo de actos oficiales y la segunda para comunicarse con sus criados, renteros y aprovisionadores de productos hortícolas. El pueblo posee únicamente la llamada *lengua vulgar vascongada* y en algunos casos tiene unos rudimentos de la romance que le permiten una comunicación muy básica en ella. El primer paso, por lo tanto, para poder promocionarse socialmente e ingresar en el grupo de los que detentan el poder económico y social es aprender castellano o francés y si es posible latín. Un caso modélico es el de la familia de José Cadalso. El abuelo del escritor fue un campesino de Zamudio que, según nos cuenta en sus *Apuntaciones autobiográficas* (FERRARI), *se fue al otro mundo sin vestirse a la castellana ni hablar castellano*; su abuela, sin embargo, *encargó que le enviasen de Bilbao un hombre que enseñara el español a sus muchos hijos*. El padre de Cadalso, José Cadalso y Vizcarra, provisto ya de esta herramienta idiomática y del imprescindible tío de América, prosperó notablemente como comerciante y pudo dar al escritor, que nació ya en Cádiz, una esmerada educación a cargo de los jesuitas. El comentario de Cadalso sobre su padre en materia lingüística y social no tiene desperdicio: *Nació con demasiada viveza para gastar su vida en hablar vascuence, beber chacolí, plantar castaños y conversar de abuelos, y así se escapó como pudo de su casa y fue a parar a Indias en busca de un tío suyo*. Por lo que hace a la exigencia de saber leer y escribir en castellano para ocupar cargo público, la justificación estribaba, desde luego, en el hecho de que puesto que las materias administrativas y jurídicas se escribían en latín y romance, se debía contar con representantes que fuesen capaces de poder leer al menos en la segunda y mejor en ambas. Así lo defiende uno de los testigos, el cura de Elbetea, en el pleito sobre las preeminencias en el valle de Baztan en 1651:

Los palacianos del Valle de Baztan, se hallan ser personas bien entendidas y de toda buena capacidad y razón, y expertas en todo lo tocante a ella y en las juntas generales por cuanto se ofrecen que tratan cosas del servicio de Su

Magestad y arduas; y junto con ellas del bien común y conservación del valle [...] conviene su asistencia para que los negocios se guien con todo acierto, por cuanto en esta tierra de Baztan, la mayor parte de los vecinos son vascongados [vasco-hablantes] y es necesario haya quien alcance a entender las materias para acudir al remedio de lo que se intenta (IDOATE, II, 270-278).

Este requisito de saber leer y escribir en romance ya de por sí eliminaba a buena parte de la población, mayoritariamente analfabeta, de un país que tuviese por lengua el castellano o francés, tanto más cuando campesinos y artesanos apenas conocían estas lenguas. Por ende, el cumplimiento de este aspecto se evidencia como de imposible cumplimiento en muchas instituciones de Euskal Herria. Muchos de los regidores y junteros eran simplemente elegidos sin cumplir este requisito y se hacía la vista gorda ante su nombramiento, arreglándose las después en la práctica diaria mediante debates bilingües, traducciones y resúmenes *en lengua vulgar* de los documentos castellanos, etc. La figura clave de esta intermediación lingüística era el secretario. Desde luego, esta condición era imposible de cumplir en los municipios rurales; así, en Astigarraga en 1696 se comunica que de entre todos los vecinos sólo había tres con esta capacidad, el alcalde a la sazón, el escribano y un tercero que acababa de marcharse a vivir a San Sebastián, razón por la cual el pueblo recibió permiso para elegir cargos *iletrados* durante 10 años, con la exhortación de mejorar el nivel general de ilustración. Situaciones similares se daban en Amezketa, Bidania, etc. En 1742, por ejemplo, fue inhabilitado el alcalde de Zaldibia por no saber leer (EGAÑA). En las Juntas Generales de Bizkaia se produjeron no pocos problemas por este motivo. Desde inicios del siglo XVII se exigió que los junteros supiesen leer y escribir en castellano, pero muchas anteiglesias eran incapaces de cumplir este requisito por falta de sujetos idóneos. Reiteradamente fueron excluidos representantes de varios pueblos por no cumplir esta condición. Por lo general, en el devenir normal de las instituciones no solían darse mayores dificultades, pero en los momentos de conflictividad social e institucional el problema se presentaba descarnadamente, cuando parte de los representantes y la mayoría de los asistentes a los debates no entendían lo que se estaba tratando. Así sucedió, por ejemplo, en la Junta de Gernika de 1631 en el contexto de la matxinada de aquel año. De hecho, resulta sintomático que las medidas que se van tomando a lo largo de los siglos XVIII y XIX tendentes a la incorporación del vasco a los debates y a la traducción de decretos a este idioma en estas Juntas, se dispongan en fechas tan sumamente elocuentes como 1766, 1833 y 1839 (MONREAL ZIA, 346-348. AREITIO. SAGARMÍNAGA, 1, 307-491). En definitiva, la exclusión por motivos lingüísticos era imposible de cumplir en buena parte del País y se aplicaba cuando convenía, disimulando su inobservancia en el resto de los casos.

Un tipo de restricción en el acceso a cargos públicos plenamente coherente con la defensa de la institución era la de prohibir que pudiesen ser cargo-habientes aquellos que tuviesen pleitos con ella, o fuesen deudores o desempeñasen oficios que pudiesen estar relacionados con los abastecimientos: mesoneros, carniceros, taberneros, arrendadores de rentas, etc. De cualquier forma, esta última condición se generalizó en muchas ocasiones al que desempeñara cualquier *oficio mecánico*. En el caso de la comercial y artesanal ciudad de San Sebastián, las sucesivas ordenanzas de 1511, 1530, 1544 y 1575 reiteraban este aspecto de no poder acceder al regimiento los que estuviesen en el ejercicio de un oficio, al menos que cerrasen el taller o delegasen su gestión en otra persona, durante el año de mandato. Pero, ¿quién podía permitirselo? Las incompatibilidades entre el desempeño de cargos municipales se extendían al ejercicio de otros cargos o trabajos. Como norma general, estaban excluidos de los cargos de representación vecinal los clérigos y sus hijos (en Gipuzkoa desde 1647); los que estuviesen sometidos a fuero militar (en Gipuzkoa desde 1675) y los asalariados reales; así, desde 1539 se prohibió el acceso a cargos municipales en Gipuzkoa a los recaudadores del diezmo viejo y desde 1598 a los empleados reales en los presidios de San Sebastián y Hondarribia (ECHEGARAY, 167 y ss). Se suponía que no gozaban de la suficiente autonomía como para el correcto desempeño de sus funciones y con la garantía de completa lealtad a los intereses del concejo, pero sobre todo que en caso de conflicto podía sustraerse de la jurisdicción ordinaria a su fuero privativo. En Navarra quedaban fuera de los cargos, entre otros: los Oidores de Comptos, Administradores y Arrendadores de Tablas, Justicias y Almirantes, Comisarios de los Tribunales, Escribanos perpetuos, Porteros Reales y Substitutos Fiscales. Los Familiares del Santo Oficio fueron excluidos de cargos en 1556, pero, ante su protesta se les reintegró, siempre que renunciasen a los privilegios de la Inquisición y se sometiesen a las leyes del Reino (*Novísima Recopilación*, Leyes I a XIV, Lib. I, Tit. X; Cuadernos de Cortes, Ley LXIII, 1817 y Ley XXXVI, 1829). Además, se estimaba que el desempeño de determinados oficios era incompatible con el honor debido al concejo, por lo que, o bien se establecía la total incompatibilidad o al menos se prohibía el ejercicio del oficio durante el tiempo del desempeño del cargo. Así, no podían acceder a cargos en Gipuzkoa ni carniceros, ni pregoneros ni tamborileros (1760) ni podían tener los alcaldes abierta tienda, ni obrador, ni posada durante el año de su mandato (1686, 1699). En Navarra estaban excluidos de cargos los maestros de escuela, médicos, boticarios y cirujanos-barberos.

En cuanto a las dignidades y calidades que había que poseer para poder acceder a cargo público, en muchas instituciones se exige la de ser *hidalgo notorio* es decir, probado. Esto implicaba no solamente la presunción de hidal-

guía en territorios en los que estaba proclamada universalmente (Bizkaia, Gipuzkoa, Baztan...), sino que se tuviese carta de probanza, lo que no resultaba barato y su tramitación podía desanimar a muchos. Además, este requisito estamental, excluía a muchos ricos comerciantes cuyo origen foráneo dificultaba o impedía la consecución de una hidalguía. Desde luego que comprando a los testigos se podía conseguir una ejecutoria y en muchos casos funcionaba el engaño, aunque en otros el falsario noble era descubierto y convenientemente sancionado. Así sucedió en Lazkao en 1670, cuando uno de los más ricos propietarios de la villa, Juan de Ochoa, tras probar su hidalguía accedió al rol de vecinos concejantes y luego al cargo de alcalde; pero fue denunciado y se demostró que las pruebas de nobleza se habían forjado con testigos falsos, por lo que fue desprovisto de la condición de originario de la Provincia, se le prohibió el goce de cargos públicos y fueron embargados su casa y bienes¹. En Gipuzkoa, las normas por las que todos aquellos moradores que no fuesen originarios de Gipuzkoa, Bizkaia y Oñati debían probar su hidalguía, desde luego para poder optar a cargos públicos e incluso para poder seguir residiendo, se establecieron entre 1636 y 1664. Esto presentó problemas en lugares como Pasajes, en los que había una numerosa comunidad de foráneos no hidalgos, especialmente agotes, y que además alegaban *la notoria pobreza para justificar Nobleza*, por lo que intentaron que la Provincia les tolerara seguir eligiendo cargos como hasta 1664 (es decir sin exigencia de hidalguía), pero no se transigió en este punto (EGAÑA, 399 y ss.). En ciudades de cierta importancia, como Bilbao, la exigencia de limpieza de sangre para ejercer cargo público se concretó desde bastante pronto, en este caso en 1564, mientras que en Vitoria sucedió lo propio en 1574 (PORRES, 2004, Documento 20, 143-144).

Pero aún había otra limitación referida a la idoneidad o capacidad del sujeto candidato a cargo público cuya enunciación genérica se prestaba a todo tipo de imprecisiones e interpretaciones. Así, por ejemplo, las Ordenanzas de Gernika exigían que el electo fuese *persona ávil y suficiente* y las de Durango que fuesen *personas entendidas, desapasionadas, celosas del servicio de Dios y bien público con buen entendimiento e inclinación a la paz caballeros, personas condecoradas y arraigadas*. Casi idéntica enunciación se da en las Ordenanzas de San Sebastián, en las que se exige a los posibles cargos *ser idóneos y suficientes* y las de Zalla: *vecinos abiles y suficientes* (MONREAL, 223-224). En las Ordenanzas de Vitoria de 1476 pedían *hombres de los más ricos y abonados e de buena fama e conversación* (VELASCO, 57). En Mondragón se indicaba que los procuradores a Juntas habían de ser *raigados y abonados, hábiles y suficientes de buena*

¹ Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibategi Orokorra (AGG-GAO), Juntas y Diputaciones, IM 4/9 175 (1670) y IM 4/10/70 (1670).

fama e conciencia de edad de 25 años e dende arriba, de los mas honrados de su concejo que sepan la lengua castellana y leer y escribir (ACHÓN, 257). En el Privilegio de la Unión de Pamplona (LASAOSA, 100 y ss.) se indicaba que los cargos municipales habían de ser elegidos entre *los más suficientes, hombres principales y de los antiguos*. La frontera entre la capacidad y el prestigio se vuelve tenue; en principio, la justificación y el sentido que se pretende dar a esta exigencia es la de contar con personas capaces, pero como se acaba identificando capacidad con prestigio y poder, acaba invirtiéndose el espíritu, permitiéndose la insaculación de los *principales* aunque fuesen manifiestamente incapaces. Y es que el ejercicio del poder se basaba en la posesión de un cierto *capital inmaterial* de prestigio, honor, buena fama, discreción y capacidad de gestión, que el dinero y la nobleza contribuían a conferir, pero que en modo alguno garantizaban. En cualquier caso ¿cómo se media el hecho de ser abonado o suficiente? De hecho, la presunta carencia de honra o fama podía ser motivo para ser eliminado de las listas de concejantes y la decisión correspondía al grupo de los supuestos poseedores de esas capacidades.

Esto nos lleva a la *auctoritas* de la que está revestido el cargo público, especialmente el alcalde, portador de un crédito especial que le convierte en el mediador natural entre el vecino y el poder y el intérprete del sistema de valores imperante que de algún modo encarna. No sólo es el juez en primera instancia sino que opera como intermediario en multitud de conflictos, intentando llegar a acuerdos que eviten el enojoso y caro pleito. Su autoridad se ejerce en la comunidad de forma similar a la desempeñada por el padre en el seno de la familia, paternalista y jerárquicamente. Y esta autoridad, que se basa en la presunta capacidad del sujeto para ejercerla, debe ser absolutamente incontestada. De esta forma se explican las pesadas penas dictadas contra los que de alguna forma impugnaban o simplemente ponían en cuestión la honorabilidad del cargo público. Por ejemplo, en Hernani en 1687 era alcalde don Antonio Miner, abogado de los Reales Consejos y un prohombre local. Tuvo la desafortunada ocurrencia de suspender un partido de pelota que los locales iban perdiendo contra los jugadores de Andoain y de prohibir el citado juego en la Villa. Los jóvenes le dedicaron una manifestación charivárica frente a su casa con coplas alusivas a su arbitraria decisión y a la transitoriedad de su cargo. Fueron procesados varios alborotadores condenándoseles a duras penas de destierro y presidio, considerándose como agravante el hecho de que el formato elegido para vituperar al alcalde fuese el de coplas pues éstas tenían mayor capacidad de perduración y el daño era mayor:

En todo lo qual los dhos acusados an cometido gravísimos y atroces delictos y el de aver reducido a cançiones las injurias con que quisieron valdonar a V.M. en odio de la Justicia que administraba tiene la mayor gravedad por ser medio para perpetuarse en la memoria de todos (VIEJO, 7-81).

Conviene recordar un último mecanismo que dificultaba aún más el acceso de los grupos populares a los cargos públicos y restringía éstos a los que pudiesen vivir sin trabajar durante el mandato. Me refiero a la progresiva pérdida del carácter de remunerados que inicialmente tenían los cargos municipales. A finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI todavía los cargos recibían sueldo con lo que cualquiera podía prescindir de sus ingresos ordinarios para dedicarse al servicio público, pero los agobios presupuestarios no permitieron mantener este gasto, por lo que pronto los cargos se convirtieron en estrictamente honoríficos o lo que es lo mismo reservados a los económicamente favorecidos. En el caso de San Sebastián, las Ordenanzas de 1436 preveían el sueldo de alcaldes, regidores, jurados mayores, escribanos y bolseros, además de otras compensaciones económicas. Las remuneraciones descendieron drásticamente en las Ordenanzas de 1489 y 1511 (Capítulo 8º) y se mantuvieron en las de 1530 (Capítulo 7º). Luego la tendencia fue a la desaparición de estos pagos convirtiéndose en algo meramente simbólico. En Vitoria los salarios de los oficiales públicos eran, igualmente, muy exigüos (PORRES, 2004, 362 y ss.). Los liberales suprimieron radicalmente cualquier tipo de sueldo, concibiendo el cargo público como *gratuito*, *honorífico* y *obligatorio*, tanto en el decreto de 1813, como en las leyes municipales de 1840 y 1845 (APARICIO PÉREZ, 29 y 82). Conviene recordar que una de las reivindicaciones esgrimidas en 1839 por los *Chartistas* británicos fue precisamente la de que los cargos públicos fuesen remunerados a fin de que los obreros pudiesen abandonar temporalmente sus trabajos para acceder a ellos.

1. La percepción social del control municipal ejercido por minorías oligárquicas

La percepción de cómo se desempeñaba el gobierno municipal por parte de los sectores marginados del poder (bajo clero, campesinos, pequeños propietarios) era bastante crítica. En general, se entendía que el que accedía a cargos públicos lo hacía sobre todo buscando su propio beneficio y del de sus deudos y amigos. Tenemos algunos testimonios. Por ejemplo, el sacerdote don José Goya y Muniain (1756-1807), natural de Azanza en el valle de Goñi, que llegó a ocupar cargos relevantes, escribió un *diálogo* destinado a ilustrar la norma de conducta de su sobrino y mayorazgo de la casa familiar, Francisco José de Goya, titulado *Cuaderno de curiosos apuntamientos* y fechado en 1790. La valoración del culto sacerdote sobre el gobierno de su pueblo no puede ser más descalificadora:

*(...) me indigno de solo oír o pensar lo que pasa en aquel desarreglado con-
cejo de Azanza, donde se consumen horas y mas horas, y se malgastan injusta e*

inicuamente los caudales del común y del Rey; y muchos de los concejantes, que nada tienen en su casa, se hartan de vino y comida a costa de los vecinos en particular (GOÑI GAZTAMBIDE, 100).

Resulta interesante comparar esta opinión, proveniente de un sacerdote imbuido de los principios más tradicionales, con la, un poco más tardía, de un liberal moderado que sigue zahiriendo los vicios tradicionales del mal gobierno, pero que apunta formas de entender el poder típicas del moderantismo liberal. Cayetano Joaquín de Oxangoiti y Ochandategui (1792-1866) era un acomodado hacendado de Lekeitio. Formaba parte de la elite social y económica y por ende política del pueblo, sin embargo su adscripción al liberalismo en un contexto netamente carlista le llevó a la marginación y al exilio. Su opinión sobre los notables que controlaban los cargos públicos no podía ser más desautorizadora:

De los mandarines de los pueblos.

Sujetos que llamo yo marrajos en las villas de Vizcaya he notado que aspiran á tener constante influjo en los ayuntamientos, procurando ser, si no alcaldes, capitulares al menos, y electores continuamente. Cierito que á administrar justicia, les serian de carga mas que de aprecio estos empleos; pero como su mira no es a favor de los pueblos, sino de sus personas y paniaguados, la justicia se hace cuando viene bien, y no siempre ni de un modo, y buscase solamente de un modo y sin descanso, siempre, el adquirir y seguir relaciones con las autoridades, los empleados principales y los mandarines del pais, no menos que con los arbitristas de los pueblos (aun a costa de estos mismos) para bajo su sombra y ayuda ser favorecidos y favorecedores para honores, contribuciones, pleitos y demas que el comun de las gentes no alcanza (OXANGOITI, 29).

Puntualmente, cuando el conflicto social se agudizaba, las expresiones de malestar de los grupos excluidos del poder para con la gestión oligárquica de los municipios, se tornaban más explícitas y virulentas. La revuelta del estanco de la sal en Bizkaia en 1631 fue pródiga en demostraciones de tensiones de clase poniendo en cuestión, entre otras cosas, el monopolio de los poderes locales y provincial ejercido por los *golillas*; así, cuando estalló el motín, las mujeres de los artesanos y menestrales de Bilbao *increpaban á las mujeres principales diciéndoles que ahora sus maridos é hijos serían alcaldes y regidores, y no los traidores que vendían a la república*. En la Junta de Gernika se proclamó que habría que matar *a los de capa negra*, para que gobernarán *los verdaderos y originarios vizcaínos, los caseros de las montañas que no la venderían como aquellos que allí estaban por sus particulares fines y acrecentamientos*. A la hora de dar los poderes para acudir a la Junta de Gernika de 1633, *el común planteó ser preciso desprenderse de los caballeros de manto negro y espada y regirse por los montañeses* y se negaron en algunos

pueblos los poderes *a los caballeros y gente principal diciendo que los de capote y lanza avian de yr a la Junta y avian de gobernar d'allí adelante* (GUIARD, 445-446). Por su parte, en Vitoria se habían escuchado voces contra el *mal gobierno* ya en 1530, 1690 y 1710, pero es en el contexto del intento de acceso al gobierno municipal de la burguesía comercial en 1738 cuando más nítidamente se proclamaron estas quejas; se elaboró un *Manifiesto que hace el común y vecinos de la ciudad de Vitoria* de 45 puntos en los que se describía, de forma muy explícita y contundente, la práctica de elecciones y gobierno de la ciudad, *excesos, abusos, tyrania*, y se proponían los *remedios* para evitar la *inminente ruina*. El listado de nombramientos de empleados, control de sisas y arbitrios, malversación de caudales y otros problemas que padecía la gestión pública, derivaban, en definitiva, del control ejercido en las elecciones por parte de unas cuantas familias nobles:

Todo este piélagro de males nace de el proceloso mar de la ambición, y de la astuta malicia con que defraudan las elecciones, y sorteos, introduciendo en los oficios mayores, y menores de aquella República los sujetos de su parcialidad, y parentesco, con tan despotica libertad que [...] solo salen electos los contenidos en la lista, ò cartilla, que forjan, y entregan à los electores, y escribano de Ayuntamiento (PORRES, 2004, 193-204).

2. Modelos de poder municipal y grupos sociales

En cualquier caso, no debemos representar la oligarquía dominante controladora de las instituciones como un todo homogéneo. Aunque la hegemonía corresponda a los nobles rentistas, no dejan de acceder a los aledaños del poder miembros segundones de estas familiares o sectores ennoblecidos de la burguesía, con sensibilidades e intereses diferentes cuando no contrapuestos a los de aquellos. Veamos un ejemplo. La familia Lecuona de Oiarzun era una de las más poderosas del término y estaban muy introducidos en el poder municipal, de tal forma que a lo largo del siglo XVIII, sus miembros ocuparon en 50 ocasiones algún cargo municipal: alcalde, regidor o jurado. Pero dentro de ella había dos sectores: uno, el más pujante, vinculado a la producción y comercialización del hierro y otro, subalterno, que se dedicaba a cultivar la tierra y que ocupaba cargos eclesiásticos y municipales de segundo orden. Estos últimos, aunque tengan interés por prosperar (al arrimo de sus poderosos parientes) siguen manteniendo una cierta sensibilidad hacia los problemas populares. Un miembro de ese sector segundón de los Lecuona, Fausto, fue Jurado Mayor en 1732 y 1738 y Alcalde en 1762 y 1767. Debía gozar también de un cierto prestigio pues en ocasiones fue nombrado compenedor e intermediador en disputas vecinales. Pues bien, cuando llegó a ocupar

la alcaldía, en unos años, recordémoslo muy delicados, en el entorno de la *matxinada*, promovió ciertas medidas que aunque no pudieron prosperar por la resistencia de los grupos favorecidos afectados, denotan indudablemente su sintonía con los asuntos que preocupaban a las clases populares. En primer lugar pretendió que el cargo de maestro de escuela fuese incompatible con otros cargos o empleos y tuviese que dedicarse en exclusiva a esta labor. Ya se sabe que este trabajo, mal remunerado, se consideraba complementario a otras actividades, y así sacristanes, curas, escribanos y otros que no se dedicaban a trabajos manuales, complementaban sus ingresos dando unas clases, pero siempre como actividad secundaria. La calidad de la enseñanza se resentía y esto preocupaba a Fausto Lecuona. Además lanzó un proyecto que aminoraba las rentas del cabildo del Valle y que sobre todo reducía las obligaciones funerarias que los vecinos debían afrontar ante un fallecimiento. Esto era uno de los asuntos que más gravaban la economía popular. La oposición de los grupos dominantes frustró sus reformas (PESCADOR, 133).

Dejando aparte las fracciones en el seno de la clase hidalga terrateniente, el fenómeno más interesante que se aprecia a la hora de relacionar los grupos sociales y su acceso diferencial a los órganos de poder, es el protagonizado por la burguesía comercial, desde fines del primer tercio del siglo XVIII y luego un siglo más tarde en el contexto de la implantación del sistema político-administrativo liberal. Como ya va dicho, en 1738, en Vitoria, los comerciantes plantaron cara al monopolio ejercido sobre el poder municipal por los nobles durante siglos y denunciaron los desmanes y abusos cometidos por estos, exigiendo la reforma en las Ordenanzas que les permitiera acceder a puestos de gobierno en un litigio ante el Consejo de Castilla. Tanto la monarquía como los grupos populares locales les apoyaron, por distintos motivos. Lograron promulgar las Ordenanzas de 1743 que les favorecían y consiguieron una presencia efectiva en los regimientos hasta 1748, pero los nobles boicotearon este proceso y en este año las cosas retornaron a su situación anterior (PORRES, 184-186). La burguesía donostiarra y guipuzcoana en general planteó un asalto a los poderes políticos locales de forma similar, más agudizada incluso, a lo largo del siglo XVIII, con logros puntuales sobre todo en cuanto a la consideración honrosa de los oficios mecánicos (RUBIO, 38). Así, la ciudad de San Sebastián constituye un buen ejemplo para constatar el componente de clase de régimen legal municipal, evidenciado en su tránsito del Antiguo Régimen al sistema liberal. Fundamentalmente en lo que estaban de acuerdo la nobleza tradicional, detentadora hasta entonces del poder municipal y la burguesía ascendente que pretendía controlarlo, era en el intento de impedir el acceso de los grupos populares a la vida pública. Así en un acta de ayuntamiento donostiarra de 1824, con la Restauración absolutista de fondo, se dice:

Nuestro sistema foral de elecciones fija aquella idea [la de que la soberanía no reside en el pueblo] porque excluye a los plebeyos que componen la gran masa popular del derecho a elegir y ser elegidos y por consecuencia... imposibilita todas las invasiones del pueblo en el poder (APARICIO, 72).

Pero los liberales doctrinarios, partidarios del sufragio censitario, tanto en la ley de ayuntamientos de 14-7-1840 (puesta en práctica en 30-12-1843), como en la de 8-1-1845, se reducía el voto exclusivamente a una exigua fracción de la población correspondiente a los mayores propietarios. De hecho, el nivel de censo exigido era más restrictivo que el de los ya de por sí elevados millares que se pedían tradicionalmente en la ciudad: 11.000 reales. La gran diferencia es que los millares se exigían en bienes raíces, mientras que la renta burguesa podía tener cualquier procedencia. Por supuesto las leyes liberales se ocuparon de suprimir dos de los requisitos estamentales que les perjudicaban: la hidalguía y la exclusión por desempeño de oficio mecánico. El elitismo de los liberales moderados se manifestaba en detalles como el de la exclusión del público de los plenos municipales. Tradicionalmente, hasta el siglo XIX en general la asistencia a las juntas municipales era posible e incluso se seguían celebrando Ayuntamientos Generales para resolver aspectos muy concretos hasta épocas tardías. Sin embargo, la tendencia liberal fue la de impedir la presencia popular en los plenos. La ley de 1823 todavía la permitía, pero la de 1840 la prohibió salvo cuando se tratase de sorteos militares, alistamientos y exámenes de presupuestos. Sin embargo, la ley de 1845 excluyó la presencia de público en todos los casos. Por lo demás la compleja situación bélica y política que se vivió en el País Vasco durante los primeros 40 años del siglo XIX introdujo otra limitación de acceso a los cargos: la de la fidelidad política. En las continuas alternancias de poder que se produjeron, absolutistas y liberales vetaron a sus oponentes el acceso a los ayuntamientos, lo que redundó en una reducción drástica de los posibles elegibles. Así, en 1824 en Donostia tan sólo había 27 personas que cumpliesen con los requisitos de hidalguía, millares y fidelidad al absolutismo (APARICIO, 76-97).

II. ESTRATEGIAS SIMBÓLICAS DE REFUERZO DEL SISTEMA DE VALORES Y DE LA IDENTIDAD SOCIAL

Las oligarquías locales recurren a una serie, más o menos estereotipada de símbolos codificados, de imágenes mentales, que, convenientemente manipulados, contribuyen, mediante mecanismos de fuerte impronta didáctica, a asentar las bases del poder. Este poder local se presenta en parte como legitimado por sí mismo, gracias al despliegue de una panoplia de valores autóctonos relacionados con la antigüedad, nobleza, pureza, etc. del término en cuestión; pero simultá-

neamente esta valía local se justifica por su relación con las dos fuentes de poder por excelencia durante el Antiguo Régimen: la Monarquía y la Iglesia. En cualquier caso, las bases de las que se sirve este proceso de legitimación y los mecanismos utilizados al afecto, nos conducen a un concepto dinámico y social, el de representación colectiva, que contempla las prácticas culturales referidas al ejercicio del poder intentando superar el estatismo y el subjetivismo de las conceptualizaciones estrictamente simbólicas y estructuralistas. La representación colectiva alude al conjunto de estrategias desarrolladas por comunidades, grupos socio-profesionales o clases sociales para reforzar, dotarse de coherencia y legitimidad en el uso de sus respectivas parcelas de poder, bien sea este político, económico, social o cultural (CHARTIER. ELÍAS).

El conjunto de intervenciones es variado y afecta a todo cuanto se supone esencial en el devenir de los grupos y comunidades (ARANDA, 147-182). La serie de imágenes, rituales, coreografías, símbolos y metáforas utilizados pueden parecernos en exceso torpes y manipuladoras. No resulta, sin embargo, tan inmediato discernir entre los elementos que implican manipulación intencionada con tergiversación interesada de los hechos y realidades y los que son simplemente reflejo de la mentalidad de la época, reproduciendo lugares comunes y conceptos normalmente admitidos sin ninguna crítica.

Desde luego, una de las fuentes de legitimación clásica es la historia y como tal proliferan relatos tendentes a presentarnos una determinada óptica de los basamentos del poder legitimados por el pasado. Claro está, dentro de este apartado estarían las historias y corografías locales y provinciales. Se destaca en ellas todo cuanto puede relacionar al territorio en cuestión con las fuentes de poder, legitimación y privilegio, desde la Roma antigua, hasta el complejo tubalista (Noé, Diluvio, Túbal), pasando por la monarquía goda y la resistencia ante el Islam y desde luego, procurando ocupar un lugar eminente en cuanto a la temprana y completa cristianización. De hecho la antigüedad es uno de los argumentos principales que pueden esgrimirse en cuanto a la propia valía y como el límite está impuesto por el borrón y cuenta nueva impuesta por el Diluvio, las ciudades intentan fijar la época de su fundación ligada a la repoblación realizada por los hijos de Noé, en el caso hispánico por Túbal. De ahí que los relatos históricos de Vasconia estén suturados hasta la demasía de referencias a este patriarca. Famosos fueron los intentos de Tafalla y Tudela por vincularse etimológicamente a Túbal². Otro elemento esencial en cuanto a la valoración de

² GARIBAY, Esteban de, *Historia General de España*, Libro I, Capº I, BAE, Tomo I, Madrid, 1854, pp. 1-2. GARIBAY, E., *Los XL libros del compendio historial de las Chronicas y universal historia de todos los reynos de España*, Amberes: Christophoro Plantino, 1571, Libro IV, capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 (folios 81-93).

la antigüedad y autoctonía es la pureza y el aislamiento y de ellas derivada la permanente resistencia ante los sucesivos intentos de conquista; primero, claro, la romana y luego la goda e islámica³. De ahí se derivan los mitos cantabristas y la identificación Vasconia = Cantabria que prácticamente perviven hasta el siglo XX. Desde luego, no fueron pocos los esfuerzos por *demostrar* que tal o cual ciudad o territorio figuraron entre los primeros en abrazar el cristianismo y en las historias no es raro encontrar alusiones a los antiguos vascos portadores del signo de la cruz⁴. En el caso vasco hay un elemento suplementario que confiere distinción, antigüedad, autoctonía y nobleza, todo en uno: la posesión de un idioma prerromano que en el peor de los casos sería el que trajo Túbal a la península, pero que en las versiones más osadas se vincula a uno de los 72 idiomas matrices de Babel y que podría remontarse hasta la lengua hablada en el Paraíso. Lógicamente el argumento idiomático se convierte en un caballo de batalla, tanto apologético como denostatorio para los que quieren probar las excelencias de los vascos o los que quieren rebajarlas (MADARIAGA, 2006).

De todas formas, la excelencia de lo local viene marcada por la capacidad de producir abundantes cosechas de hijos virtuosos, capaces de regir los destinos de la ciudad y de añadirle honor por los servicios prestados a las dos instituciones legitimadoras por excelencia: la monarquía y la iglesia. El plantel de hijos ilustres de una localidad viene a reforzar la cohesión social y a conformar una identidad propia que se afirma frente a las de los términos circunvecinos, reafirmando frecuentemente la superioridad honorífica del mundo urbano sobre el rural. Un modelo clásico de estas obras de legitimación territorial que inevitablemente comprendían un largo listado de pilotos, capitanes, tesoreros y secretarios que habían rendido sus servicios a la Corona y de santos, obispos e inquisidores que habían hecho lo propio con la Iglesia, es el *Compendio historial* de Lope de Isasti, pero en general todas las historias locales y territoriales poseen un más o menos amplio capítulo dedicado a este asunto. Los listados de hijos ilustres no son en absoluto inocentes y corresponden plenamente a los intereses del territorio en cuestión. Por supuesto se destacan los santos y beatos y las autoridades eclesiásticas; también abundan los nobles, especialmente los

³ MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, Juan, *Summa de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1945, capº IX. LARRAMENDI, Manuel de, *Corografía o descripción general de la M. N. Y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de ediciones, 1969, p. 144. MARTÍNEZ DE ISASTI, Lope, *Compendio historial de la M. N. Y M. L. Provincia de Guipúzcoa* (1625), San Sebastián: Ramón Baroja, 1850. (Bilbao: LGEV, 1972), capítulos III y VII. ECHAVE, Bartolomé, *Discursos de la lengua Cántabra-Bascongada, compuestos por...*, México: Henrrico Martínez, 1607, capº 17.

⁴ ISASTI, L., *Compendio...*, pp. 196-197. AGRAMONT, Pedro, *Historia de Navarra 1632*, Pamplona: Mintzoa, 1996, f. 553.

de hábito, pero no parece casual que en las listas de ilustres de Bizkaia y Gipuzkoa aparezcan mercaderes, militares, descubridores, pilotos, secretarios, contadores, tesoreros y otros funcionarios de la administración castellana. El elenco de *claros varones* de una determinada localidad posee una virtualidad, en cierta medida ambivalente; de una parte, conforman un imaginario honorífico del que cualquiera puede y debe sentirse orgulloso, por encima de intereses de clase o profesión; pero por otra, tienden a legitimar el orden político y social tal como está configurado en ese momento. Cohesión y estabilidad tendiendo a que nada se altere de como esta ordenado.

Dados los porcentajes de alfabetización existentes, los textos sobre historias locales no dejaban de estar dirigidas a la minoría dirigente. Sin embargo todo lo que se comunicaba por medios iconográficos o ceremoniales tenía una repercusión popular mucho mayor. No es raro que los municipios encargasen retratos de las ciudades, en las que apareciesen suficientemente destacados los centros de poder: iglesias, casa consistorial, además de los monumentos y las defensas militares. Ciertas corporaciones municipales, universitarias o religiosas procuraban fijar de forma iconográfica el conjunto de sus componentes ilustres, encargando retratos que conformaban galerías de frailes, profesores, ediles o hijos ilustres, perpetuadas a lo largo de los tiempos. En otro lugar de este trabajo me referiré a las pinturas que ilustran el salón de plenos del ayuntamiento de Bergara que configuran su imaginario de varones ilustres. Desde luego un lugar privilegiado para insertar mensajes políticos de forma icónica es la heráldica. Con frecuencia los escudos de armas de las villas y poblaciones contienen interesantes ideas que cualquiera era capaz de descifrar. Por ejemplo, el escudo de amas de Oñati incluye los de los dos linajes banderizos locales, Lazarraga y Garibay, cuya simbiosis viene a significar la superación de las luchas banderizas por el poder municipal.

1. Fiesta religiosa y poder

El ámbito probablemente más privilegiado para la representación didáctica del Poder, esgrimido como un instrumento de domesticación, integración de las masas en los valores dominantes, representación simbólica de la jerarquización social y autoubicación de cada uno en el puesto que la sociedad le tiene asignado, es de tipo ritual: las dramatizaciones que acompañan a las conmemoraciones, fiestas y ceremonias, sean de tipo laico, religioso o de ambos entreverados. Dentro de estos festejos estarían, por una parte, los que se ciñen al calendario litúrgico y se repiten con invariable sentido cíclico, remachando el sentido de perdurabilidad de las diversas instancias de poder. Las celebraciones en torno al Corpus constituyen el momento cenital de estas escenificaciones del

poder religioso y temporal. Otro gran conjunto de celebraciones es el vinculado a la exaltación de la Monarquía, uniéndose a sus vicisitudes, éxitos y desafíos. De forma inexcusable se celebran las entronizaciones y se organizan grandes festejos en torno a las visitas o tránsitos reales, pero también se vinculan las entidades políticas y por extensión las comunidades al ciclo vital de la familia real: óbitos y nacimientos, enfermedades y embarazos, casamientos...

El Corpus que fue instituido como fiesta en 1264, empezó a celebrarse en Euskal Herria a comienzos del siglo XIV. Desde el XVI la fiesta se revistió de las características que le son propias: en primer lugar, la de poseer cofradías específicas destinadas a la mayor exaltación y brillantez de la celebración; se llamaban del Santísimo Sacramento o simplemente del Corpus y aparecen citadas en 1549 en Baiona o en 1560 en Oñati. Además, en los actos religiosos realizados tanto en el interior de las iglesias como en las procesiones callejeras, se integraban grupos que realizaban danzas rituales. Los bailarines se asociaban a vestimentas y gestos burlescos, con plumas, cascabeles, faldillas y tocando las castañuelas. Los danzantes vascos del Corpus eran tan celebrados que participaban en cortejos fuera del País. Por ejemplo, sabemos que durante el reinado de Felipe IV en la procesión del Corpus de Madrid se integraban bailarines *unos danzan con la espada desnuda, otros con tambores vascos, con castañuelas y otros instrumentos. Esos bailarines son en su mayoría vizcaínos, y son incomparables para la agilidad y la ligereza* (DELEITO, 171-172). En ocasiones se asociaba a la fiesta la representación de dramas sacros, manifestaciones teatrales y aún la convocatoria de concursos literarios⁵. Por último, la participación en dichas celebraciones era general y procuraba la representación de los distintos cuerpos sociales y profesionales, por lo que en los cortejos y ceremonias se integraban de forma separada y jerarquizada corporaciones, cabildos, gremios, cofradías, niños, etc. De hecho la procesión era una representación de la Ciudad, que de forma repetitiva, con un itinerario inmutable, con un orden estructurado, intentaba reproducir el sentido de continuidad y orden jerárquico social. Como todo este tipo de ceremonias, las fiestas del Corpus estaban impregnadas de un fuerte sentido didáctico y exaltatorio. En este caso se trataba de una fiesta triunfal que venía a proclamar la gloria de la Iglesia, por lo que todos los actos estaban revestidos de gran júbilo y en el ceremonial se recuperaban algunos de los elementos de los desfiles triunfales paganos: desde el alfombrado de las calles con flores, juncos u otros vegetales hasta el desfile de la custodia bajo

⁵ Como por ejemplo el que refleja la siguiente publicación: *Relación de las fiestas que el Ilmo. Señor Don Antonio de Figueroa, Obispo de Pamplona, hizo el día del Santísimo Sacramento, y por todo su octavario, este año de 1609: con las poesías que fueron premiadas, conforme a los certámenes*. Pamplona: Viuda de Mathias Mares, 1609.

palio, pasando por la propia custodia como símbolo solar o la integración de carros triunfales con imágenes sagradas. El itinerario siempre estaba jalonado por una suerte de estaciones en las que se detenía el cortejo, ante altares ornados de flores, luces e imágenes religiosas. En ocasiones especiales se llegaba a levantar arcos triunfales, como en la procesión del Corpus de 1646 en Tudela, a la que asistió Felipe IV (CASTRO, 259-261). La participación de las autoridades civiles en los cortejos estaba muy medida, era inexcusable y por lo común se consistía en el cierre de la comitiva religiosa, encabezando la participación popular. A pesar del sentido de inmutabilidad del que estaba dotada la fiesta, con el tiempo, los cambios de mentalidad procuraron en ella no pocas novedades. A grandes rasgos, desde finales del siglo XVI al mediados del XVIII, triunfa una concepción digamos barroca de la celebración, con gran desarrollo de aspectos paganos (paseo de gigantes, dramatizaciones, danzas, etc.) que durante la época ilustrada tienden a ser eliminados o al menos recortados (LLEÓ. PORTUS. REDER, 63-73).

No es casual que dentro de las representaciones iconográficas de grandes solemnidades figuren, hasta épocas tardías, algunas correspondientes a esta fiesta. Así, en el ayuntamiento de Pamplona se conserva un lienzo de Miguel Sanz y Benito que representa a la corporación municipal participando en la procesión del Corpus de 1849. Mientras cuatro maceros portan las varas del palio ocho ediles llevan cada una de sus borlas. Soldados hacen calle al cortejo en el que se integra el cabildo eclesiástico. El pueblo, arrodillado en las aceras, contempla el paso de la custodia y las autoridades. Toda una representación de los espacios correspondientes a cada uno.

Pero hay un ámbito de especial significación, en una sociedad en la que poder religioso y poder político si no caminan de la mano al menos están tan unidos en el imaginario social que difícilmente pueden deslindarse. Las glorias religiosas se aprovechan para la exaltación identitaria, para reforzar el poder civil local. Así, la existencia de un beato o un santo en el seno de la comunidad se convierte en un hecho político relevante, distintivo, ennoblecedor, que exige ser puesto de relieve y poner de manifiesto como título que afecta y beneficia a todo el colectivo. El patronato eclesiástico constituye así un hecho de trascendencia política. Algunas ciudades y territorios eligieron como sus patronos entre el vetusto parnaso de santos evangelizadores más o menos apócrifo: Baiona a San León, Pamplona a San Fermín, Bilbao al apóstol Santiago, Vitoria a la Virgen Blanca y Álava a San Prudencio. Pero, a lo largo del siglo XVII y la primera mitad del XVIII, se produce, por una parte el auge imparable de la Compañía de Jesús y por otra el hecho de que dos de sus santos más eminentes sean precisamente vascos, lo que empuja a los territorios vascos surpirenais a proclamarlos como sus patronos. En este contexto se sitúa la obra apolo-

gética del jesuita Gabriel de Henao⁶ demostrando la autoctonía de San Ignacio no ya solamente de Gipuzkoa sino también de Bizkaia y Álava. Así este santo fue proclamado patrón de Gipuzkoa en 1620, de Bizkaia en 1680 y de Álava en 1737. Por su parte Navarra nombró patrono a San Francisco Javier en 1657. Las proclamaciones venían acompañadas, desde luego de grandes celebraciones y un elemento importante de ellas era el intento de perpetuación del efecto conseguido a través de algún género de publicación que contuviese el relato de lo sucedido⁷. Dentro de las celebraciones de motivo religioso pero de indudable trascendencia política fue la erección en 1862 de la diócesis de Vitoria que agrupaba a los tres territorios vascongados; por supuesto las autoridades no perdieron la oportunidad de destacar tal suceso que fue dado también a la imprenta⁸.

Los ejemplos de este tipo de fastos pueden multiplicarse, pero prefiero centrarme en un suceso que cobró gran importancia en su día, en el que se entremezclan los elementos religiosos con los políticos y culturales, de tal forma que puede servirnos como modelo y referencia. Me refiero a las fiestas que tuvieron lugar en Bergara en el invierno y el otoño de 1764, con motivo de la concesión de oficio y misa en honor de San Martín de la Ascensión, que todavía sólo era beato (desde 1627). Las magnas celebraciones fueron aprovechadas por los notables vascos para proclamar la institución de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Por lo tanto se trata de un hecho en principio religioso, que cobra trascendencia para los intereses locales del pueblo (y especialmente de sus notables) de Bergara y que es aprovechado para lanzar un proyecto cultural, político e ideológico de interés estratégico como es la Bascongada.

En este caso la importancia de la posesión de un santo en la localidad viene mediatizada por el hecho de no estar del todo claro su lugar de nacimiento.

⁶ *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria enderezadas principalmente a descubrir las de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, provincias contenidas en ella, y a honor y gloria de San Ignacio de Loyola, nacido en la primera y originario de las otras dos, patriarca y fundador de la Compañía de Jesús*, Salamanca: Eugenio Antonio García, 1689-1691, 2 Vols.

⁷ *Relación de las fiestas celebradas con motivo de haberse declarado patrón de Vizcaya a San Ignacio de Loyola*, s.l., s.n.

[Juan de GOITIA], *Curiosidades históricas: Relación de las fiestas que hizo la N.V. de Azpeitia al Glorioso Patriarca San Ignacio en el año de su canonización que era el 1622 a 31 de julio escribiola D. Juan de Goitia*, en *Euskal Erria, revista bascongada*, V(1882), pp. 133-137.

Relación que trata de las fiestas que hicieron los estudiantes de la Compañía de Jesús, en la ciudad de Pamplona, a S. Luis Gonzaga, el día 2 de junio de 1753, compuesto por un devoto del santo, Pamplona: F. Picart, 1733.

⁸ MANTELI GOROSTIZA, Sotero de, *Erección de la Diócesis de Vitoria: relación de las funciones con que las tres Provincias vascongadas celebraron la erección de su diócesis y el recibimiento de su primer obispo en los días 25, 28 y 29 de abril de 1862*. Vitoria: Manteli, 1862.

En efecto, son tres las localidades que a lo largo de los siglos se han venido disputando al mártir: Ibarangelu y Bergara atribuyéndole el apellido Aguirre, pero reivindicando cada una para sí el lugar de su natalicio y Beasain asignándole el apellido Loinaz. Las relaciones entre Bergara y Beasain fueron bastante hostiles durante decenios a causa de esta disputa. La cosa se puso esquivada para los intereses de Bergara cuando las Juntas Generales de Ordizia de 1657 tomaron el acuerdo de edificar y tomar bajo su patronato la basílica de San Martín de Loinaz en Beasain. La controversia se recrudeció en 1739, con cruces de cartas e informes sobre la naturaleza del beato y altercados por derechos de postulación de ambas villas. Por este motivo cuando en 1762 se emitió un Breve papal que se acercaba a los planteamientos bergareses, se decidió la organización de una conmemoración que fuese sonada y se recordara por mucho tiempo. Así, en abril de 1762 el papa Clemente X concedió *rezo y lecciones propios del mártir San Martín de la Ascensión y Aguirre*, lo que descartaba el apellido Loinaz pretendido por los de Beasain. Bergara entendió esta resolución como el fin de la larga controversia y la solución a su pretensión de patrimonializar al santo. Hubo que esperar a que en diciembre de 1763 el Consejo de Castilla diera el Pase a dicho Breve e inmediatamente de ello se reunió el ayuntamiento para organizar los actos conmemorativos. Había dos posibles fechas la del 5 de febrero que era la del martirio y la del 11 de septiembre que era la del natalicio. Finalmente se decidió hacer las dos celebraciones, otorgando más pompa a la de septiembre por haber más tiempo para el montaje y preparación de los actos⁹. Los desfiles, procesiones, fuegos artificiales, cucañas, etc. fueron en ambas ocasiones prácticamente idénticos, salvo por el hecho de que para septiembre la nobleza tuvo tiempo de ensayar las obras de teatro y de acabar de preparar el proyecto de la Bascongada, que se incorporaron a las festividades.

El impacto de las fiestas fue muy notable y buena prueba de ello es el hecho de que contemos al menos con cuatro textos referidos a estos sucesos. Por una parte, está el prolijo testimonio que levantó el escribano del Ayuntamiento, Pedro de Azcargorta Arana, referido tanto a los festejos de febrero como a los de septiembre y que trasciende a la mera anotación de los mismos en el registro del concejo para convertirse en una relación detenida y pormenorizada¹⁰. Tenemos además una mención a las fiestas en las memorias que redactó el

⁹ Bergarako Udal Artxibategia-Archivo Municipal de Bergara (BUA), libros de actas, 1749-1766 (L/208), ff. 353-354.

¹⁰ "Testimonio en relacion de las funciones hechas en el mes de febrero de 1764 a San Martin de Aguirre" y "Testimonio en relacion de las funciones hechas en el mes de septiembre de 1764 a San Martin de Aguirre", BUA, Registro del Concejo, 1764 (L/050) ff. 94-101, 102-121. También están transcritos los testimonios en: JUNTA PRO-CENTENARIO, *1764-1964 San Martín de...*, pp. 104-118 y 119-148.

notable de Markina, muy vinculado a la Bascongada, Pedro Valentín de Mugarregui y de la Hormaza¹¹. Mugarregui nos habla sobre todo de su participación como actor en la representación de las dos óperas bufas, *El Mariscal Ferrant* (o *El mariscal en su fragua*) y *El borracho burlado*, traducida la primera del francés y original la segunda del Conde de Peñaflores, Xabier María de Munibe¹². Por otra parte, contamos con la descripción más literaria e interesante de los festejos, que corresponde a un notable bergarés, primer Secretario perpetuo de la Bascongada, Miguel José de Olaso Zumalabe, aunque lo publicase bajo el seudónimo de Joseph García de Cot¹³. Por último, también se publicaron los textos de las tarjetas que se distribuyeron con versos alusivos a los festejos, compuestos por el fraile José Joaquín Benegasi¹⁴.

Analizando algunos de los elementos que compusieron las festividades podremos hacernos una idea de cuales eran los lugares referenciales y los elementos que componían la panoplia simbólica del poder y el puesto que cada uno debía ocupar en la celebración, reflejo del puesto que ocupaba en la vida política y social. El triunfo de Bergara sobre las pretensiones de Beasain pertenecía a todos y la alegría es general, pero se proyecta especialmente sobre los caballeros que han llevado a cabo las gestiones y se les dan los parabienes en un acto que deviene político, en un Concejo Abierto que tiene lugar en un lugar emblemático: la Sala de plenos del Ayuntamiento que se va a convertir en el núcleo central de las celebraciones en su dimensión laica. Se traslada a ella la imagen del beato, ricamente adornada y la propia sala se viste para la ocasión de la iconografía pertinente:

Estaba la Sala colgada de una rica Tapiceria: Servian de sobre Ventanas, unas ricas preciosas pinturas; y el Frontispicio estaba adornado con una esquisita Pintura de San Martín de Aguirre, y â los lados ricos Paños de Terciopelo

¹¹ *Memoria de todas mis caminatas, andanzas y boberías y de algunos pasajes memorables acaecidos en la gran villa de Marquina desde el año de 1732*, en AGUINAGALDE, 21-49.

¹² *El Mariscal en su fragua. Opera cómica. Escrita en frances por monsiur Quetant, y puesta en musica por Phylidor. Traducida al español por un cavallero guipuzcoano* [1764].

El borracho burlado, opera-comica, en catellano y bascuence. Escrita y puesta en musica por un cavallero guipuzcoano [Vitoria: Tomás de Roble, 1764].

¹³ *Descripcion de los festejos con que la Noble, y Leal Villa de Vergara de la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa, empezo a manifestar su ternura y regocijo, en los dias cuatro y cinco de febrero de este presente año, por aver conseguido de la Sede Apostolica el rezo, con lecciones, y oracion propia, en honor del glorioso martyr del Japon San Martin de la Ascension, y Aguirre, hijo de la misma Villa. Escribiala Don Joseph Garcia de Cot, [s.l.]: [s.n.], [s.a] 1764?*

¹⁴ BENEGASSI Y LUJÁN, Joseph Joachin, *Metros diferentes, y festivos, que para distribuir en varias targetas, de las funciones con que la Noble Villa de Vergara manifestó el sumo gozo de haverse declarado por Hijo de ella, el Glorioso Martyr San Martin de Aguirre, escrivia (por complacer a un cavallero, interesado en estas glorias), frey don Joseph Joachin Benegassi y Luján*. Madrid: Viuda de Manuel Fernández, 1764.

[...] Adornaban la Sala tres hermosas Arañas de Cristal, con mucho numero de Luces, [...] Servian de Majestuoso Adorno en los quatro Centros de las Lineas, que forman esta grande Pieza las esquisitas Pinturas de la Concepción a la derecha, San Roque à la izquierda, y San Ignacio de Loyola al remate, [...] y ponian el colmo à la propiedad de su adorno varias Tarjetas con diferentes conceptos alusivos al assunto¹⁵.

Es decir iconografía religiosa que sintetizaba todos los posibles patronatos y especiales protectores que afectaban a la villa: desde luego San Martín, hijo de Bergara, pero también el patrono de la villa, San Roque y la Inmaculada copatrona, a la que la villa había hecho el voto en 1657; para completar el cuarteto el patrono de Gipuzkoa, San Ignacio. Pero además, para redondear el mensaje se instalaban una serie de 14 tarjetones con versos alusivos al asunto y que trataban especialmente sobre el gozo de haber triunfado la verdad en el pleito mantenido con Beasain sobre la naturaleza del beato. Veamos una de ellas para conocer su tenor:

Del Santo Angel de Alcalà al Convento/ dió el Abito gustoso à mi gran Santo; / en el de Auñon logrò su Complemento: / qué en una Profession se logre tanto! / Estos Archivos para nuestro intento / causan à mas de dos mucho quebranto; / y à Vergara le dàn (empresa rara!) / Santo, al que de Seglar les dio Vergara¹⁶.

Además del centro político encarnado en la Casa Consistorial, el otro lugar referencial, tratándose de un asunto, en principio, religioso, es la parroquia de San Pedro. Ambos lugares quedan descritos en las relaciones con los términos más enaltecidos. De la sala de plenos municipal se dice: *en esta Pieza magnifica, y sin segunda en todo el País*, mientras que la iglesia se describe como *este magnífico Templo, uno de los mejores de todo el Bascuence*. El adorno de la parroquia se corresponde al mismo plan que el del ayuntamiento, colocándose *seis preciosas estatuas* de San Martín, la Inmaculada, San Pedro, Santa Marina, San Ignacio, San Francisco y San Roque. Es decir, los ya citados patronos de la villa, de la Provincia, el beato local y los patronos de las dos parroquias y de los conventos existentes en el término.

Ahora bien, en el transcurso de toda la celebración los actos se planifican en función de una marcada segregación de clase. Así, por ejemplo, para relajarse tras las vísperas, mientras el clero y la nobleza se deleitan escuchando un concierto en el salón de plenos, en cuya interpretación participan *varios Caba-*

¹⁵ *Descripcion de los festejos...*, pp. 13-14. En términos similares se expresa el escribano Pedro de Azcargorta: *Testimonio en relacion de las funciones...*

¹⁶ *Descripcion de los festejos...*, p. 14.

lleros de la primera distinción del País, la plebe es satisfecha con una corrida de novillos en la plaza. El cuidado con que se separan ambos colectivos con la utilización de la tropa venida al efecto, es extremo:

(...) y entre tanto se dirigió la nobleza al salón de teatro, poniendo (aunque con trabajo) la tropa y providencia de la villa el necesario orden para la entrada. Repartiéndose boletines en que estaba grabado el escudo de Armas de la misma Villa, y se cuidó mucho de que nos los tuviesen sino las personas de mayor distinción de ambos sexos y de los eclesiásticos¹⁷.

Pero el colmo de esta separación de espacios y actividades se da en torno a una de las diversiones propuestas: la cucaña y la fuente de vino. De esta forma, mientras se hace pasar de nuevo al clero y la nobleza a la Sala capitular y se les ofrece un *magnífico fresco de quatro bebidas, Vizcochos de todos géneros y Chocolate*, para que puedan ver desde la balconada el risible espectáculo, en la plaza se ha instalado un ingenio *al uso de Nápoles*, una compleja y resbaladiza estructura sobre ocho columnas, de la que penden capones, gallinas, panes, carnero, vaca, perdices, chochas, lomos, longanizas y todo un paraíso para el sufrido pueblo, que a duras penas puede ser contenido por la tropa, hasta que se da la señal y se lanzan, golosos, a capturar las codiciadas piezas, con los consiguientes lances que provocan la diversión de los que miran desde el balcón municipal. Para redondear la gracia se había instalado una fuente de vino, que simultáneamente *comenzó a franquear esta bebida tan del gusto del Pueblo*. Todo muy divertido: *fue muy larga la risa, y muy particular el placer, y satisfacción de todos en esta divertidísima Funcion*¹⁸.

Claro está, la ocasión más indicada para colocar a cada uno en su lugar, para representar cada cual el papel que la sociedad le tiene asignado y legitimar esta jerarquía, es la procesión. Respetando un rígido orden de preferencias las autoridades, dignatarios y cofradías se integran en el cortejo, mientras que es ahora el pueblo al que le toca contemplar tanta *gala y ostentación* con la que desfilan los nobles y eclesiásticos. Abren la procesión cuatro gigantes y dos gigantillas, tras los que desfilan los estandartes de las cofradías del lugar, luego en el lugar eminente, una efigie del santo mártir homenajeado en cuyo centro había una pintura de los otros tres jesuitas que le acompañaron en el martirio. El estandarte es portado por el coronel marqués de Montehermoso y las borlas el coronel Eusebio Salazar y el vizconde de Ambite. Luego las estatuas de los santos patronos, antes citadas, dando especial realce a la de San Martín, que venía iluminada con hachones portados por *veinte y ocho Caballeros del primer Orden en estas tres Provincias*. Detrás des-

¹⁷ *Testimonio en relacion de las funciones...*

¹⁸ *Descripcion de los festejos...*, pp. 32-35.

filaban los cabildos de las dos parroquias portando reliquias del santo y por último la corporación municipal al completo¹⁹. Pero a la procesión religiosa corresponde su equivalente desfile cívico, que por sus implicaciones simbólicas y políticas corresponde el mayor interés. El desfile, muy característico de la teatralidad barroca, se abría con el sonido de clarines y timbales que daban paso a varios símbolos. Primero un joven con versos alusivos que representaba a la Fama; luego dos nobles, igualmente con carteles explicativos que simbolizaban a Europa; detrás otros dos caballeros con alfanjes que querían representar a África; luego dos personajes con ropa talar que venían a ser Asia y por último otros dos jóvenes con lanzas y penachos de plumas que recordaban a América. Tras de la representación de los continentes venía la de los pueblos: *guineos*, *rusianos*, húsares y turcos, siempre con carteles explicativos y disfraces convenientes. El momento de máxima expresividad simbólica llega con el paso del Carro Triunfal, tirado por seis *arrogantes* y *briosas* mulas, cuyo motivo era el Triunfo de la Verdad, es decir la verdad sobre el lugar de nacimiento del santo. El carro, organizado en tres cuerpos, dedicaba el primero al Tiempo (que al final todo lo aclara), el segundo a los músicos y el tercero a la Verdad sentada en un trono de plata, representada por *un niño de peregrina hermosura*. Al llegar el carro al ayuntamiento se establece un barroco diálogo entre la Verdad y el coro *que representaba a la turba* y que interrogaba a la Verdad sobre la naturaleza y origen del santo. El estribillo del diálogo decía: *CORO DE LA VILLA: ¿Con Lanzas y Cruz / quién dices que es? LA VERDAD: El Cántabro Aguirre / noble Vergarés*²⁰. Como era habitual en estos casos todos los actos estuvieron siempre aderezados con abundante música, luces y fuegos de artificio (BAGÜÉS, 35-51).

2. Representaciones del poder asociados a la Monarquía

El otro gran ámbito de representación político-social es el de las celebraciones que, por distintos conceptos, se asocian a los fastos de la Monarquía (MARAVALL. BONET. AZANZA). Las distintas poblaciones cumplían con regularidad con lo dispuesto en materia de lutos, agasajos, etc. y en ocasiones especiales competían entre sí por ofrecer los actos más lucidos y vistosos. En general estas representaciones de lealtad a la Monarquía pueden agruparse en varios apartados. En primer lugar estarían los actos, en buena medida obligados y completamente ritualizados referidos a los acontecimientos político-familiares referidos a la casa reinante: nacimientos, embarazos, enfermedades, muer-

¹⁹ Descripción tanto en *Testimonio en relacion de las funciones...*, como en *Descripcion de los festejos...*pp. 26-31.

²⁰ *Descripcion de los festejos...*, p. 48. *Testimonio en relacion de las funciones...*

tes, bodas y proclamaciones, esencialmente²¹. Otro gran apartado se refiere a aspectos estrictamente políticos como las celebraciones de paces o tratados internacionales o las rogativas por el buen gobierno o ciertos nombramientos. Un tercer bloque correspondería a las celebraciones referidas al ámbito militar, esencialmente las fiestas por las victorias acaecidas²². Más lejanamente tiene

²¹ De las festividades realizadas se derivaban con alguna frecuencia publicaciones conmemorativas. Por ejemplo, el cumplimiento de los 20 años de Felipe V dio lugar en Bizkaia a dos publicaciones: PUGA, Gregorio Jacinto de, *Oracion panegyrica y relacion de las afectuosas demostraciones, que hizo este Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya en el cumplimiento feliz de los veinte años de su Magestad Catholica D. Felipe Quinto nuestro señor q' se celebraron el dia 19 de diziembre de 1703*, Bilbao: A. de Zafra, [1704]. *Relacion de la festiva pompa con que celebró el Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya el cumplimiento feliz de los veinte años de edad del Rey nuestro Señor don Phelipe Quinto*, [Bilbao]: [s.n.], [1703].

En cuanto a los fallecimientos, por ejemplo: *Relación sencilla de las funciones de exequias que el Ayuntamiento de la M.N. y M.L. ciudad de Pamplona, cabeza del Reino de Navarra ha celebrado por la Reina doña María Josefa Amalia en los dias 15 y 16 del mes de junio del año 1829*, Pamplona: F. Eransun y Rada, 1829.

Por lo que hace a las proclamaciones, la de Fernando VI fue muy celebrada y dio lugar a varias publicaciones, entre otras la celebrísima de José Francisco de ISLA, *Triunfo del amor, y de la lealtad, Día grande de Navarra: en la festiva, pronta, gloriosa aclamacion del Serenísimo Catholico Rey Don Fernando II de Navarra, y VI de Castilla, excutada en la Real Imperial Corte de Pamplona...*, Madrid: [s.n.], [s.a.]. También: *Relación de las fiestas que ha dedicado en honor de la Real Proclamación de nuestro glorioso monarca el señor don Fernando VI de la ciudad de Tudela*, Tudela: [s.n.], 1746.

²² Algunos hechos de armas especialmente destacados sirvieron para la publicación de innumerables folletos destinados a perpetuar el evento. Por ejemplo, sobre los encuentros marítimos de la escuadra vasca ("de Cantabria") comandada por Miguel de Bidazabal en 1618, contra turcos, holandeses y otros enemigos de la Corona, se conservan al menos cuatro publicaciones:

Relacion de la grandiosa batalla que el almirante de la escuadra de Cantabria tuvo en el Estrecho con varios holandeses al servicio de los venecianos. Sevilla: Juan Serrano de Vargas, 1618. *Relacion de la grandiosa y reñida batalla que Miguel de Vidazabal tuvo el dia de San Juan Bautista en el Estrecho: hácese relacion a la letra de todas las presas y sucesos que ha tenido desde que tomó la posesión de la escuadra de Cantabria hasta la famosa batalla que el día de San Juan tuvo en el Estrecho, que duró cuatro horas...*, Sevilla: Juan Serrano de Vargas, 1618. *Relacion de las grandiosas batallas que la escuadra de Cantabria de que es Almirante Miguel de Vidaçabal a tenido en el Estrecho de Gibraltar*, Málaga: [s.n.], 1618. *Relacion de las presas que las dos escuadras de Cantabria tuvieron contra la armada de los turcos corsarios que habían saqueado la isla de Lanzarote, y tomaron 28 navíos y cautivaron algunos turcos*, [s.l.]: [s.n.], [1618].

Otro almirante vasco cuyas glorias fueron abundantemente glosadas fue Antonio de Oquendo; así: *Relacion verdadera de la gran victoria que tuvo don Antonio de Oquendo, contra quarenta navios olandeses en la Canal de Inglaterra, año de 1639*. Sevilla: Nicolás Rodríguez, 1639. *Relacion de la jornada que la armada de su Magestad, cuyo Capitan General es don Antonio de Oquendo, hizo al Brasil para socorrer las plaças de aquella Provincia, y batalla que entre ella, y la de los Estados de Olanda se dieron en doze de setiembre deste presente año de 1631*, [Madrid], [Francisco de Ocampo], [1632].

Una victoria que fue celebrada editorialmente hasta la demasía fue la obtenida contra las armas francesas en Hondarribia en 1638. A modo de ejemplo está la *Relacion diaria del memorable cerco y feliz victoria de la muy noble y muy leal ciudad de Fuenterrabia*, Burgos: Juan de Matías, 1639. Precisamente las primeras armas literarias del padre Moret se hicieron redactando una obra sobre el cerco de Hondarribia, que se convirtió en la versión canónica de los hechos, titulada: *De Obsidione Fontirabiæ libri tres*, 1654, luego versionada al castellano. Vid. DÍAZ NOCI, J., *Las relaciones sobre el sitio de Fuenterrabía...*

que ver con el poder político, en este caso con su vertiente judicial, los actos celebrados en torno a las ejecuciones de sentencias, especialmente las capitales, e incluso los autos de fe. Por último, la relación más íntima de una determinada población con la Monarquía se producía cuando el propio rey, alguien de su familia o su representante (singularmente un virrey) visitaba la ciudad, ya fuese a propósito, ya se tratase simplemente de una estancia debida a un tránsito.

Así las cosas, las celebraciones se producían de continuo; raro el año en que no había alguna de tono menor y local, mientras que cada tres o cuatro años se producía alguna de más enjundia. El pueblo recibía así su ración periódica de representaciones del poder, lo que tendía a lograr la sensación de inmutabilidad del mismo. Esto, claro, no se hacía sin costo y este era el principal problema para mantener una línea continua de celebraciones. Me referiré a dos casos en los que podemos ver el impacto continuado de las representaciones (ya fuesen de exaltación monárquica, de tipo militar, político o simplemente local) y en uno de ellos su elevado costo. A través de un informe realizado al iniciarse el siglo XVIII, relativo a los gastos realizados por el ayuntamiento de Pamplona en celebraciones dedicadas a agasajos a la monarquía, podemos seguir cuales fueron estos actos (sin contar otro tipo de festejos) y su elevadísimo costo a lo largo de la centuria precedente (IDOATE, I, 27):

Año	Motivo	Gasto (en ducados)
1592	Recibimiento a Felipe II	3.500
1598	Exequias por Felipe II	1.590
1611	Exequias por Margarita de Austria	2.000
1616	Júbilos por el casamiento de los príncipes de España y Francia	574
1621	Exequias por Felipe III	1.475
1630	Celebración por el parto de Isabel de Borbón	700
1645	Exequias por Isabel de Borbón	900
1646	Recibimiento a Felipe IV	500
1646	Exequias del príncipe Baltasar	?
1649	Celebración de la boda de Felipe IV y Ana de Austria	1.400
1658	Celebración del nacimiento del Príncipe	2.500
1660	Enhorabuena por la boda de la Princesa con el rey de Francia	600
1665	Exequias por Felipe IV	1.800
1689	Exequias por María Luisa de Orleans	1.500
1690	Fiestas por la boda de Carlos II	800
1696	Celebración de la mejoría de salud de Carlos II	571
1696	Exequias por doña Mariana de Austria ²³	?

²³ LÓPEZ DE CUÉLLAR, Juan, *Batallas y triunfos de la serenísima señora doña Mariana de Austria...en la pompa funeral que el día 18 de junio celebraron los tribunales de Navarra*. Pamplona, 1696.

1701	Exequias por Carlos II y aclamación de Felipe V ²⁴	2.000
1701	Enhorabuena a Felipe V	713
1702	Boda de Felipe V	1.000
1592-1702	Total gastos (no aparecen los gastos de algunas celebraciones realizadas)	24.123

Este listado de eventos podría completarse con los que siguieron realizándose en la ciudad a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII:

Año	Motivo
1706	Visita de Felipe V
1707	Celebración por el nacimiento de Luis de Borbón
1711	Paso por la ciudad de Felipe V
1714	Visita de Isabel de Farnesio
1714	Exequias por la reina María Luisa
1719	Nuevo paso de Felipe V
1725	Visita de la infanta María Ana Victoria de Borbón
1738	Estancia en la ciudad de la reina viuda Mariana de Neoburgo
1740	Exequias por la muerte de la Reina Ana de Neoburgo.
1746	Exequias por Felipe V
1758	Exequias por Bárbara de Braganza
1759	Exequias por la muerte de Fernando VI
1760	Exequias por María Amalia de Sajonia
1766	Exequias por Isabel de Farnesio

El otro caso en el que podemos seguir las celebraciones de toda índole (políticas, militares, locales...) es el de Bilbao a lo largo del siglo XVIII (RODRÍGUEZ SUSO):

Año	Motivo
1700	Exequias celebradas a la muerte de Carlos II.
1701	Gozos por la coronación de Felipe V.
1707	Embarazo de la Reina, María Luisa de Saboya y nacimiento de Luis I ²⁵ .
1711	Honras fúnebres a la muerte del Delfín, padre de Felipe V.

²⁴ El paso de Felipe V tenía evidentes implicaciones especiales en el contexto político en que se produjo, por lo que los diferentes territorios que le eran favorables y por los que pasó realizaron notables esfuerzos por demostrar adhesión y alegría. El cortejo que se organizó en Pamplona en el que se integraban autoridades locales, militares y gremios, fue uno de los más espléndidos y recordados. BALEZTENA, I., *Levantamiento...* Para Gipukoa, *vid.* AGUIRRE, Felipe de, *Relación del tránsito del Señor Phelipe Quinto, Rey de España por el mes de enero del año 1701, por los términos de la muy Noble y muy Leal Provincia de Guypuzcoa*. San Sebastián: Bernardo de Ugarte, 1701.

²⁵ En Pamplona se desarrollaron análogos festejos para celebrar el nacimiento de Luis de Borbón, entre los que figura la quema de un árbol con fuegos de artificio. BALEZTENA, I., *Levantamiento...*, p. 431.

1712	Júbilos por el segundo embarazo de la Reina M ^a Luisa.
1724	Exequias por la muerte del Rey Luis I.
1732	Celebración por la reconquista de Orán.
1738	Celebración de la bajada de las aguas tras la inundación de la Villa.
1740	Exequias por la muerte de la Reina Ana de Neoburgo.
1742	Exequias por la muerte de la Reina Isabel de Orleans.
1759	Exequias por la muerte del Rey Fernando VI.
1759	Gozos por la coronación de Carlos III.
1770	Traslado de la parroquia de los Santos Juanes desde el edificio de Atxuri hasta el del Colegio de la Compañía de Jesús.
1789	Lutos y funeral por la muerte de Carlos III.
1789	Celebraciones por la coronación de Carlos IV.
1792	Celebración del nombramiento del bilbaino Gardoqui como Secretario de Estado.
1795	Celebración de una misa solemne a fin de tener éxito en las negociaciones de capitulación ante el ejército francés, tras la Guerra de la Convención.
1796	La misma celebración anterior ante la llegada de comisionados a la Villa.
1799	Celebración de los triunfos del general Mazarredo.

En buena medida, el conocimiento del ritual que acompañaba a estos actos nos permite una mejor comprensión de los fundamentos jurídicos, políticos, culturales y sociales de la sociedad que los produce. Estamos ante un acto fundamental para comprender las actitudes ante el poder, tanto de los gobernantes como de los gobernados. A grandes rasgos estos actos representativos socio-políticos poseen las siguientes características: en primer lugar, se trata de actos legitimadores del poder. Además, acorde a la mentalidad de la época, este poder se entiende como un par de fuerzas indeliberables: el trono y el altar. Dramatizan, en cierto modo, la jerarquización social contribuyendo a presentarla como algo natural e inamovible. Poseen un fuerte tono didáctico, reforzado por mensajes de toda índole, iconográfica, textual, oral,... Por último, los poderes públicos responsables de la organización de estos eventos, están dispuestos a sacar de ellos la máxima rentabilidad, por lo que se cuidan en extremos dos aspectos; uno, el de presentar todos los actos desde un punto de vista local, es la ciudad en cuestión la que agasaja, muestra lealtad, etc.; dos, se busca publicidad a los eventos organizados, especialmente mediante la publicación de relaciones de los actos acaecidos.

Referirse a la totalidad de celebraciones de esta naturaleza que tuvieron lugar en Euskal Herria a lo largo del Antiguo Régimen, es aquí imposible, por lo que mencionaré sólo algunas, en las que aparecerán los elementos que las caracterizaban, desde las arquitecturas efímeras que se levantaban, hasta los conflictos derivados de pugnas por preeminencias, pasando por los símbolos, discursos, festejos... Hay que decir, de entrada que los festejos gozosos siempre incluían corri-

das de toros o novillos, lanzamientos de cohetes, tracas, tarascas y otros artificios ruidosos e iluminación nocturna. No faltaban tampoco otros aderezos burlescos como las mojigangas, mezcla de danzas y dramatizaciones. Como se trataba de presentar el aspecto de una ciudad-ideal, se aprovechaban estas ocasiones para realizar obras de pavimentado, adacentamiento, se practicaban derribos eliminando estorbos o elementos no suficientemente dignos y si el resultado no era suficiente se recurría a *perspectivas*, es decir grandes estructuras pintadas que inventaban paisajes urbanos ideales, por lo común recurriendo al trampantojo. Aparte de esto, cuando se trataba de un recibimiento, lo esencial era todo lo que giraba en torno al itinerario que había de seguir el cortejo en cuestión, a lo largo del cual se volcaba todo una suerte de elementos simbólicos y ostentosos que se relacionaban con la ciudad, el personaje homenajeado y la lealtad debida a la Corona (Sobre las entradas triunfales *vid.* PIZARRO GÓMEZ).

Como ejemplo puede servirnos el despliegue ornamental realizado en Pamplona con motivo del paso por esta ciudad de Isabel de Valois en su viaje para casarse con Felipe II en 1559. A lo largo de todo el itinerario se desplegaron todo tipo de tapices, escudos, follajes e incluso pinos trasplantados. En el Prado se levantaron dos templos o tabernáculos con esculturas alegóricas y formando carrera se puso a 1.500 infantes y arcabuceros. Además se hizo aparecer una estrella que se puso sobre la cabeza de la reina y que le acompañó a lo largo de toda la carrera. En diversos puntos estratégicos del recorrido urbano se alzaron cuatro arcos triunfales y entre ellos diversas estatuas representativas, todos repletos de carteles explicativos, la mayor parte en latín: las estatuas de Íñigo Arista y de Sancho Abarca; el primer arco triunfal de 30 pies de altura, en cuya cima una mujer simbolizaba la ciudad de Pamplona, portando los símbolos de las tres coronas, Castilla, Navarra y Aragón, junto a ella otras dos mujeres representaban las ciudades de Estella y Tudela; el segundo arco, con una mujer con ramo de olivo simbolizando la Paz; la estatua de Marte, símbolo de la guerra, otra de Pompeyo, fundador de la ciudad y un gigante y un viejo dotados de abundantes flores y alimentos que simbolizaban el buen aprovisionamiento de la ciudad; el tercer arco, con una bella muchacha acompañada de un coro de diez beldades que representaba a la propia Reina; la estatua de Sancho el Mayor con una cartela que decía: *Don Sancho el Mayor Rey de Navarra de Castilla y Aragón. Este hizo reino a Castilla siendo Condado* y la estatua de Sancho el Fuerte con un cartel alusivo a haber ganado las cadenas de Navarra en las Navas de Tolosa. Además estaban representadas las cuatro virtudes cardinales y por último, el cuarto arco triunfal con la efigie de Felipe II, un cartel que rezaba: *Magne Philippe philos prestat tibi nomen amoris* y dos manos entrelazadas que simbolizaban la próxima unión matrimonial del rey (IDOATE, III, 46-50).

Fernando VII y su familia, a causa de las especiales circunstancias políticas que rodearon a su reinado, desde la guerra napoleónica hasta el Trienio y las consiguientes restauraciones, despertó grandes entusiasmos y forzó a manifestaciones de adhesión muy aparatosas, de la misma forma que provocó recelos y violenta desafección en sus contrarios. Celebradísimo fue el paso por Euskal Herria de María Amalia de Sajonia en el otoño de 1819, tras haber contraído matrimonio con Fernando en Dresde. Entró en Gipuzkoa por Irun y en su tránsito por la provincia se alojó en Tolosa y Bergara. Como no pasaba por Navarra, la Diputación decidió enviar a Tolosa una comisión que cumplimentase a la Reina, presidida por el conde de Guenduláin. Después siguió camino hacia la Corte pasando por Álava. Por supuesto, cada territorio redactó una pormenorizada descripción e los festejos organizados a su paso por él²⁶. Todavía mayor entusiasmo institucional produjo el viaje de la pareja real al País en 1828. Procedente de Cataluña y Aragón entró en Navarra por la Ribera y la Diputación alertó a las poblaciones por la que había de pasar el cortejo de que hiciesen los esfuerzos convenientes para que el recibimiento fuese lo más lucido posible. Tudela respondió que carecía de medios por la gran pobreza que se abatía sobre la ciudad y la mucha gente que andaba *pardioseando por las calles*. Se decidió levantar un obelisco en las Bardenas en el límite del territorio por donde había de entrar el rey, junto a la venta de la Espartosa. Era de madera y tenía 87 pies de altura. Su carácter efímero se pone de manifiesto porque fue levantado en abril y el viento lo derribó en octubre. En Fontellas se acordó erigir un arco triunfal. En Pamplona, entre otros festejos se organizaron las acostumbradas corridas de toros; también se resolvió regalar al monarca un coche tirado por seis yeguas. Como era casi preceptivo en estos casos surgieron varios conflictos de preferencias; el primero lo planteó el marqués de Lazán, Protector del Canal de Aragón, que en la recepción al rey en el Bocal se negó a admitir a los diputados del Reino. El segundo conflicto se refería a si tenía preferencia la Diputación o el Consejo Real a la hora del besamanos. Se resolvió mantener la costumbre y consultar a la Cámara para lo sucesivo. Tanto la Diputación como el ayuntamiento publicaron sendos folletos con la descripción del evento (IDOATE, I, 445-

²⁶ La Diputación de Gipuzkoa publicó un *Diario de las ocurrencias del tránsito real de S.M. la Reina N. S. desde el río Bidasoa hasta el punto de Arlabán, límite entre la Provincia de Guipuzcoa y Alava*, San Sebastián, 1828. El secretario de la comisión navarra, por su parte, redactó un pormenorizado diario del viaje de los comisionados, que no fue publicado. En Vitoria se editó al menos una hoja conmemorativa: *Relacion de las fiestas que ha dispuesto la ciudad de Vitoria para celebrar el feliz himeneo de Fernando 7º con motivo del tránsito y permanencia en su recinto de la Reina doña María Josefa Amalia*. Vitoria: Viuda de Larumbe e Hijo. 1819. IDOATE, F., *Rincones...*, I, pp. 441-445.

446, II, 19-21)²⁷. Con parecido interés prosiguió el viaje por el resto de los territorios vascos²⁸.

Tampoco nos faltan las representaciones iconográficas de las estancias reales. Al menos, se conservan dos óleos de Juan Bautista Martínez del Mazo, discípulo y yerno de Velázquez sobre este tema. El primero trata sobre la entrada de Felipe IV en Pamplona en 1646 (DEL CAMPO). Además del cortejo real el cuadro presenta a los grupos de ciudadanos que danzan, conversan y meriendan en un prado situado entre la ciudad y la ciudadela. Las fortificaciones constituyen el tema central del lienzo. El segundo es muy similar, se trata de la llegada de Felipe IV a San Sebastián en 1660. Los elementos son los mismos: las murallas y defensas de la ciudad, el cortejo real y los ciudadanos que bailan y se divierten ante la llegada del monarca.

El protagonismo de las celebraciones no correspondía en exclusiva al clero y a las corporaciones municipales. En aquellas ciudades en las que el comercio y el artesanado estaban suficientemente desarrollados, sus instituciones *representativas* procuraban tomar puestos relevantes en cuanto se presentaba ocasión e incluso en algunos casos con protagonismo exclusivo. Por ejemplo, en los festejos que la ciudad de San Sebastián decidió realizar para enaltecer la victoria militar española en Orán en 1732, tomaron parte destacada, desde luego tanto el cabildo eclesiástico como el ayuntamiento, pero los gremios de la ciudad celebraron aparte y con gran boato sus festejos particulares²⁹. Con este motivo, los distintos gremios (podavines o labradores, plateros, marineros, carpinteros, sastres, zapateros) organizaron festejos (corridas, fuegos artificiales, desfiles, bailes,...) a lo largo de varias semanas, desde el 23 de julio al 10 de septiembre.

²⁷ *Relación sencilla de los obsequios que la Illma. Diputación del Reino de Navarra y sus pueblos del tránsito han tributado a sus Augustos soberanos don Fernando II de Navarra, VII de Castilla, y doña Maria Josefa Amalia de Sajonia escrita de orden de dicha Illma. Diputación.* Pamplona: Longás, 1828.

²⁸ *Relacion del transito y estancias de los Reyes nuestros señores don Fernando sétimo y doña Maria Josefa Amalia en la M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa, desde el dia 2 de junio de 1828 en que entraron desde el reino de Navarra por el punto límite de Illarazu, hasta el 14 del mismo mes en que pasaron al Señorío de Vizcaya por el de Olarreaga.* Tolosa: Juan Manuel de la Lama, [1828]. *Relación de los festejos con que han sido obsequiados los reyes y señores D. Fernando Séptimo y Doña María Josefa Amalia en el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, desde el día 14 de junio de 1828, en que pisaron su suelo, hasta el 26 del mismo, en que salieron para la ciudad de Vitoria.* Bilbao: J. Basozábal, [1828].

²⁹ Se editó un folleto con la descripción de los festejos: *Reverentes cultos que consagran a Dios nuestro señor los dos Ylustres Cabildos Eclesiastico y Secular, de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de San Sebastián, en Hazimiento de gracias, por el Glorioso Progreso, que las Catholicas Armas han conseguido (por la Valerosa Intercesion de San Antonio de Padua) en la Conquista de Oran, 1732.* Vid. GANDASEGUI, J. M., *Fiestas Gremiales...*

Como hemos podido ver, aparte de las visitas personales de los monarcas o sus familiares la otra ocasión por excelencia en la que se desplegaba todo el boato barroco, tendente a mostrar la lealtad a la monarquía, tenía lugar con motivo de las exequias que en todos los lugares del reino se organizaban cuando se producía un fallecimiento en la casa real. Tanto las funciones que habían de realizarse, como los lutos que habían de portar las autoridades estaban convenientemente reglamentados y estandarizados. En los oficios que se celebraban en las diversas catedrales e iglesias el elemento más señero y destacable era el monumental catafalco o túmulo que se erigía en el lugar más eminente del templo. Tenía este, por lo común, estructura de torre piramidal, con plataformas o pisos decrecientes a los que se accedía por escaleras exteriores. En estos distintos niveles se insertaban todo tipo de pinturas, versos, acrósticos, jeroglíficos, emblemas, escudos y otras representaciones alusivas a la muerte, a las virtudes que adornaban al finado y a los pretendidos vínculos que le unían con la ciudad. El conjunto del catafalco estaba vestido de telas negras de diferentes calidades. La cargazón barroca característica de estas arquitecturas efímeras permaneció en el País Vasco hasta épocas muy tardías, haciendo caso omiso de la simplificación y racionalidad neoclásicas que se extendían por otros lugares (AZANZA, 512-516. VARELA). El otro elemento de interés que estructuraba estas celebraciones era el del sermón panegírico que se pronunciaba durante los oficios y que solía ser un buen exponente de la mentalidad de la época. Desde luego que no se perdía la oportunidad de dar a la prensa, para el general conocimiento y recuerdo, el resumen de los actos y sermones incluidos en ellos con descripciones pormenorizadas del ceremonial y de las arquitecturas efímeras levantadas³⁰.

III. LAS PREEMINENCIAS EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS: ESCENIFICACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER

Las manifestaciones públicas, bien fuesen religiosas o laicas, siendo escenario privilegiado sobre el que se representaba la jerarquización social, resultaban, por lo mismo, un lugar típico en el que se evidenciaban las contradicciones y tensiones entre grupos e instituciones. Ya que la fiesta del Corpus representaba, como se ha visto, la máxima exaltación de la cristiandad y su par-

³⁰ Por ejemplo: MIURA, Francisco de, *Oración fúnebre que en las Exequias que celebró el Real y Supremo Consejo de Navarra... a la piadosa memoria de su Augusta Reyna doña María Bárbara de Portugal*. Pamplona: Pasqual Ibáñez, 1758. SAN MIGUEL, Francisco de, *Sacrificio a Dios Inmortal, Regia Parentación y Magestuosas Exequias, que dictaron poseída del dolor la Fineza,... a Maria Amalia de Saxonia la Imperial y Fidelissima Ciudad de Pamplona*. Pamplona: Miguel Antonio Domech, 1761.

tipificación en ella estaba muy medida, los conflictos derivados de preeminencias y distinciones a la hora de tomar parte en ella, estaban servidos y son numerosísimos. Hay pleitos en Tudela en 1557, Puente la Reina en 1567, en Obanos en 1590, Dicastillo en 1656, en Huarte en 1717 y 1777. Prototípico fue el conflicto presentado en Cáseda en 1635. Según estaba previsoramente dispuesto en las Ordenanzas de la villa se determinaba quienes habían de llevar las varas del palio en la procesión del Corpus: el alcalde, los seis jurados y el preboste. Este año un nuevo preboste compró el cargo por 2.300 reales, pero los jurados no estaban dispuestos a permitir que un sujeto, al que consideraban indigno, les acompañara en tal honor, por lo que redujeron las varas del palio de 8 a 6, con el consiguiente escándalo y pleito, que el nuevo preboste, Larrimpe, ganó al año siguiente (IDOATE, I, 380-382). En Pamplona en 1636, se organizó un ruidoso conflicto a causa de quién debería de ser incensado primero durante la función del Corpus, si el virrey o el obispo. En San Sebastián el asunto de las preeminencias en la procesión de esta fiesta dio mucho trabajo. En 1585 surgieron enfrentamientos sobre el orden que había de establecerse en tales cortejos, que dio lugar al establecimiento de una estricta reglamentación al respecto; el orden de preeminencias establecido era: Cabildo, resto de los clérigos, cofradía del Santísimo y detrás por orden las de Santa Catalina, San Pedro y San Eloy. Pero unos años más tarde, en 1592, se reavivaron las disputas, en este caso sobre cual tendría que ser el orden en los portadores de las varas del palio, pues unas se consideraban más honrosas que otras; se estableció otro reglamento distribuyendo las varas entre alcaldes, regidores y mayordomos de las parroquias de Santa María y San Vicente; estos últimos se turnaban portando la vara primera del lado derecho, la más honrosa (IMÍZCOZ, 166). De todas formas, cualquier otro acto público religioso que implicara la diversa presencia institucional estaba abocado a conflicto por causa de las preferencias. En Vitoria, por ejemplo, cabildo colegial, cabildo universidad, cofradías, comunidades de regulares y ayuntamiento, anduvieron a la greña durante decenios a causa de horarios, convocatorias, puestos y otros pormenores en procesiones, rogativas y otras funciones (BENITO AGUADO, 214-278).

Exactamente igual que hemos visto en el caso de las manifestaciones externas de tipo religioso, singularmente las procesiones del Corpus, en los actos públicos laicos se escenificaba el poder y se presentaba la jerarquización social de forma tan manifiesta y significativa que los inevitables conflictos nos pueden servir de guía para conocer cual fuera precisamente esa representación que se pretendía. En general lo que se nos presenta son conflictos entre grupos e instituciones que intentaban ostentar su mejor valía o supremacía no en términos directamente políticos o jurídicos, sino en el terreno de lo simbólico. La fuerza que poseía, sin embargo, el hecho de disfrutar del primer

lugar en una ceremonia o de desfilar en el puesto de honor en un cortejo o cualquier otra fórmula que evidenciara la superioridad sobre otras personas o colectivos, tenía más fuerza probatoria y legitimadora que un documento y, sancionada por la costumbre, se utilizaba como prueba en los pleitos. Los ejemplos que pueden ponerse de conflictos por preeminencias en ceremonias públicas son infinitos e involucran a todas las clases sociales y grupos socio-profesionales.

Los enfrentamientos entre nobles y plebeyos por este motivo son numerosísimos y siempre tendían a colocar *a cada uno en su sitio* desde luego refiriéndose al lugar que en el ejercicio del poder ocupaba cada uno, pero concretándolo en el puesto que simbólicamente ocupaba en las ceremonias. Resulta interesante destacar, de entrada, que algunos de los conflictos que enfrentaban a los nobles y al resto de los vecinos se producían en territorios de hidalguía universal en los que en teoría no cabían tales distinciones. Sin embargo, los ejemplos de problemas de este tipo son lo suficientemente reiterados como para parecer una excepción. Por ejemplo, en Lazkao, en 1616 se planteó un conflicto inicialmente entre la serora y una dama noble, que acabó repercutiendo en toda la comunidad y que resulta muy sintomático de estos enfrentamientos de clase en ámbitos de poder simbólico a los que me vengo refiriendo. Lo que se dirimía era la preferencia en las procesiones y en las ofrendas que se hacían en días señalados. Nadie discutía que el puesto más honorífico correspondía a la Señora de Lazcano, pero se ponía en cuestión cual había de ser el segundo puesto en ofrendar y desfilar. A este honor aspiraban la dueña del palacio de Iribe (a la sazón doña María de Iribe) que se suponía el segundo linaje más noble tras los Lazcano y la serora de la parroquia de San Miguel. El problema consistía en que a estas ceremonias en ocasiones no acudían las linajudas damas y enviaban en su representación a la serora. Ésta, acostumbrada a ocupar los lugares preferentes, llegó a esgrimir tener derecho a ello, lo que provocó el pleito y enfrentamiento. El día de Corpus de este año, la serora María de Huarte, “con fuerza” y ayudada de sus hijos, arrebató el segundo lugar a la señora de Iribe, la que interpuso el consabido pleito. Los testimonios son muy interesantes, pues el pueblo quedó dividido en función de los grupos sociales. Los vecinos más pobres apoyaron con su declaración la pretensión de la serora, mientras que las *señoras principales* declararon estar escandalizadas de que una mujer *tan ordinaria* pretendiese anteponerse a la señora de Iribe y que por supuesto nunca había sido así, pues si alguna vez lo había estado era por sustitución y no por derecho. El testimonio de la Señora de Lazcano fue determinante pues amenazó con que si se acabase dando preferencia *a la hija de un zapatero remendón* sobre las señoras del pueblo, *abriría mucho ruydo y pleytos* las señoras dejarían de acudir a las ofrendas y *así el Vicario y beneficiados perderían mucho*. Como es de suponer

el cabildo declaró en contra de la serora y ésta perdió el pleito, teniendo que ceder el puesto eminente a la señora de Iribe³¹.

Mucho más directamente político fue el pleito presentado por los palacianos del valle de Baztan (autodenominados gentil-hombres), en 1651, contra el propio valle a causa de querer ocupar lugar eminente en las Juntas Generales que regían la vida municipal. Los vecinos argumentaban esencialmente que todos eran hijodalgos y por lo tanto no cabían distinciones en los actos públicos y que nunca los palacianos habían ocupado lugar preferente *por derecho*, si acaso en alguna ocasión se les habían cedido los mejores lugares *por cortesía*. La argumentación de los palacianos en el juicio es muy interesante. Según ellos el mundo estaba organizado en función de las calidades de las casas y esta jerarquía debía reflejarse en cuantos actos públicos de realizasen. Ya tenía lugar en tres ámbitos religiosos: el puesto ocupado en las procesiones, en el momento de ofrecer y tomar la paz y en los bancos eminentes desde los que se seguían los oficios. Esta misma jerarquización debía aplicarse a la vida política confiriendo los notables lugares mejores en las Juntas:

(...) a donde hay palacianos, es así que aquellos ocupan y suelen ocupar sus asientos [en la Iglesia], algunos a la parte del Evangelio y otros a la de la Epístola en los primeros bancos por razón de sus casas y calidad de ellas [...] y los jurados, por el cargo de oficio que ejercen, no vienen a tener asiento señalado y aquellos llegan también a ocupar los días de fiesta el que les pertenece por sus casas, sentándose después de los dichos palacianos en puestos inferiores (IDO-ATE, 270-278. Declaración del testigo Juan de Arizcun, vicario de Elbetea).

Dentro de este complejo mundo preferencial, el de la posesión de un asiento eminente desde el que asistir a los oficios religiosos, fue siempre asunto destacado e importante. Los notables procuraron siempre mantener su *derecho* a poseer un banco de estas características bien en el presbiterio, bien en una capilla adyacente, bien en la primera hilada de bancos, especialmente en los del lado del Evangelio, que se consideraban los lugares más eminentes del templo. El disfrute de estos privilegios que reiteradamente, cada vez que el vecindario acudía a los oficios religiosos, ponía de manifiesto el lugar que cada uno ocupaba en la sociedad, no se tenía pacíficamente y sin contestación. Puesto que se trataba de un asunto de gran relevancia simbólica, de la misma forma era atacado en cuanto la ocasión lo permitía. Por supuesto cuando se dieron coyunturas revolucionarias, en 1789 en el País Vasco norte o en 1820 en el sur, los bancos privilegiados de las iglesias fueron sistemáticamente destruidos en las plazas públicas. En Marcilla, por ejemplo, en 1820, el ayuntamiento ordenó retirar la silla desde la que oía misa

³¹ Archivo Diocesano de Pamplona, fondo "Guipúzcoa", C/679, nº 31, 1616.

el marqués de Falces y el banco situado tras ella en que se sentaban sus criados, pasó a ser ahora el asiento de las autoridades municipales (IDOATE, 106-113). Pero ya mucho antes se disputaban los presuntos derechos en materia de asientos en no pocas ocasiones. En Bergara, en 1686, hubo un conato de modificación de los bancos de la iglesia de San Pedro, muy interesante. Hasta entonces la familia Ozaeta, uno de los dos linajes banderizos históricamente más poderosos de la población, junto con los Gabiria, poseía un puesto privilegiado en un banco eminente, tras el lugar de honor correspondiente al Alcalde ordinario pero por delante del lugar ocupado por el Alcalde de Hermandad. Este año, aprovechando que el mayorazgo de Ozaeta recaía en un menor de edad, el Alcalde de Hermandad pretendió cambiarle el puesto, organizándose un hermoso escándalo durante la función del día de Reyes. El niño, junto con su madre y un beneficiado que les apoyaba hizo frente al Alcalde y consiguió *mantener su prerrogativa*. El ayuntamiento y el cabildo eclesiástico, que estaban de acuerdo en este punto, contraatacaron y decidieron cambiar completamente la disposición de los asientos de la iglesia y determinar que en lo sucesivo no habría asientos particulares y todos serían comunes. Por si acaso, en la reordenación colocaron el banco de la casa Ozaeta en el *último ínfimo lugar, posterior a todos los demás*, lo que derivó en un pleito ante el tribunal eclesiástico de Calahorra, que fue favorable a los de Ozaeta, ordenándose que fuesen restituidos en su lugar eminente³². Este no es sino un ejemplo entre los cientos que podrían ponerse de conflictos por este motivo (otros conflictos de preeminencias en MADARIAGA, 1991, 65-71).

En cualquier caso, aunque todas las disputas de esta naturaleza tenían un alcance político-social evidente, las más interesantes y enconadas fueron las que enfrentaron a las autoridades eclesiásticas y civiles por una supremacía siempre disputada y siempre en liza, pero que derivó en enfrentamiento cerrado a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros decenios del XIX; viejos conflictos de preeminencias entre los representantes de los poderes temporal y espiritual que se habían producido esporádicamente empiezan ahora a abundar a enquistarse y a cobrar inusitada virulencia. Dos asuntos, a modo de muestra, entre el marasmo de pleitos surgidos por estos motivos. El primero, el del orden de firmas en documentos relativos a asuntos que afectasen a ambas autoridades, como por ejemplo el de la anual recepción de cuentas de las fábricas de las iglesias que sus mayordomos estaban obligados a rendir ante los alcaldes. Vayamos de nuevo a ver lo que pasó en la villa de Bergara. Por tratarse de un asunto eclesiástico hasta 1672 firmaban primero los curas y después el alcalde, pero a partir de esta fecha surgieron los problemas, por lo que hubo muchos años en los que las cuentas quedaron sin aprobación por negarse los eclesiásticos a poner su firma en el documento en

³² Archivo parroquial de San Pedro de Bergara (APSPB), Caja 6, suelto.

un lugar peor que el del alcalde. En 1760 los del ayuntamiento, tras previa consulta jurídica, decidieron volver a la doctrina tradicional y ceder el mejor lugar a los curas por ser asunto e iglesia, pero en 1771 se reavivó la desavenencia por un asunto que se entendía civil y en el que debían participar ambos cabildos: el sorteo de unas limosnas para doncellas y labradores pobres. Los curas se negaron a firmar detrás y utilizaron todo tipo de subterfugios para no hacerlo, desde fingirse enfermos, hasta plasmar una firma completamente ilegible, pero finalmente, forzados, no tuvieron otro remedio que cumplir³³. El Rey ordenó en 1772 que los alcaldes solamente se podían dejar presidir por eclesiásticos cuando se hallasen revestido *in sacris*, es decir en asuntos exclusivamente religiosos y vestidos al efecto. Otro de los conflictos que evidenció las difíciles relaciones entre ambos cabildos fue el de la entrega de la llave del sagrario en los oficios de Jueves Santo. De antiguo se había cumplido este rito de entrega de la llave por el sacerdote al alcalde en todo el ámbito cristiano, pero la Iglesia lo prohibió por varios decretos entre 1610 y 1642, salvo en España, donde estaba arraigadísimo. Más o menos a regañadientes los curas cumplieron con esta costumbre, pero cuando vieron una coyuntura política favorable decidieron suprimirla. El asunto trajo no pocos problemas en pueblos guipuzcoanos pertenecientes al obispado de Pamplona. En Segura, en 1726 el Visitador prohibió al cura que realizara la entrega y que tocara las campanas en los regocijos que se hacían por la Monarquía; el propio obispado se desdijo posteriormente, pero en 1746 el prelado ordenó que tan sólo se entregaran las llaves en los casos en los que hubiese dos copias y pudiese quedarse el párroco con una. La Diputación planteó pleito y obligó al obispado en 1748 a seguir cumpliendo con la vieja costumbre³⁴. De nuevo en Bergara en el año de la restauración de 1814, el cura de San Pedro se negó a entregar la llave. La reacción del alcalde fue muy violenta presentándose en el templo con tropa armada e intentando arrebatarle por la fuerza la llave al párroco, consiguiendo solamente arrancarle la cinta con la que la sujetaba. Al año siguiente el cura se mantuvo en su postura, pero en 1816 el alcalde ante la inminente repetición de la desobediencia lo puso bajo arresto domiciliario y ordenó al Cabildo que realizase los oficios en su lugar entregando la llave como era costumbre. Así se hizo, pero el obispo salió en defensa del cura y castigó duramente al beneficiado al que, por sorteo, había tocado realizar esta misión. El ayuntamiento pleiteó por este motivo contra el Provisor del obispado de Calahorra y fue apoyado en el pleito por la Provincia³⁵.

³³ Al respecto, destaca por su interés el folleto que redactó el cura de Santa Marina, Rafael de Garitano Aldaeta, titulado *Discurso legal sobre la preferencia de los Curas à los Alcaldes en su nominación y firmas en concursos públicos simultaneos, y sobre conocimiento competente al bicario foraneo de su causa incidente entre Parrochos despojados violentamente de sus dros. por seculares*. APSPB, Caja 2-A.

³⁴ AGG-GAO, Secc^o 4^a, Neg. 1, Leg. 47, 1746.

Un caso modélico de enfrentamiento iglesia/estado por motivo de preeminencias es el conocido como pleito del dosel. Cuando se celebraban exequias reales en la catedral de Pamplona, desde finales del siglo XVI empezaron a surgir tensiones a causa de cual de los representantes de ambos poderes, Virrey y Obispo, debía contar con más honores. El ritual preveía que el prelado debía presentarse bajo palio en los oficios de pontifical, cosa que parecía dejar al representante real en un segundo plano. Hubo problemas en 1598, 1611, 1621, 1644 y 1646, pero fue en 1665 con motivo de los funerales celebrados por Felipe IV cuando el conflicto estalló en toda su crudeza. Una solución parcial consistía en que ambas instituciones pusiesen sus respectivos doseles y otra en que el Virrey en lugar de convocar al Obispo, lo hiciese al Prior, con lo que este, rebajada la categoría, realizaba una función de medio pontifical en la que ya no era preceptivo el dosel, pero la primera solución no contentaba a nadie y la segunda rebajaba la calidad de las honras reales, lo que no era asumido por la parte civil. Los obispos consiguieron imponer sus posturas en los actos celebrados en 1689, 1696, 1700 y 1714. Pero de nuevo el enfrentamiento se hizo insostenible en 1740 en los funerales por Mariana de Neoburgo. En el tira y afloja el obispo no sólo se negó a retirar el dosel, sino que también declinó tocar las campanas por la difunta. Se suspendieron los funerales y el toque general de campanas con gran escándalo, hasta que el Virrey amenazó a los clérigos con una fuerte multa y la pérdida de sus temporalidades, lo que hizo que cumplieren con la tradición a regañadientes. Este deslucido homenaje colmó la paciencia de los laicos, interviniendo el Consejo Real y provocando la emisión de una Real Cédula (27-12-1741) por la que se sentaban en lo sucesivo las normas para estos actos de forma incontestable: el Virrey dejaría de invitar al Obispo a estos actos, realizándolos en su lugar el Prior de medio pontifical y sin ningún dosel. Si hubiese un acto público en el que tuviesen que concurrir ambas autoridades, ambos pondrían sus respectivos doseles (IDOATE, II, 28-32. III, 93-96)³⁶.

IV. REPRESENTACIONES FÍSICAS DEL PODER: LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Una muy conocida y citada frase de Alberti sintetiza de forma eficaz la vinculación entre arquitectura y poder político, ligando la magnificencia de la primera a la solidez y estabilidad de las instituciones en que se encarna el segundo: *la*

³⁵ BUA, Libro de acuerdos, f. 9, 13-IV-1814.

³⁶ *Relación de lo que ha passado, y passa en la ciudad de Pamplona, sobre los encuentros del Virrey, y Consejo con el Obispo de dicha ciudad, sus ministros y demás clérigos*, [Pamplona]: [s. n.], [1636 ?].

*grandeza de la arquitectura está unida a la de la ciudad, y la solidez de las instituciones se puede medir por la solidez de los muros que la cobijan*³⁷. De esta forma, puede establecerse un cierto paralelismo entre el desarrollo y asentamiento de las instituciones municipales y los esfuerzos de estas por dotarlas de sedes que trascendiendo a la mera satisfacción de las necesidades (reunión, cárcel, almacén, lonja...) se convirtiesen en un exponente del propio poder, adornadas de símbolos, cartelas y toda suerte de referencias a las propias instituciones y a la nobleza de las personas en las que se encarnaban. En Euskal Herria la erección de casas consistoriales pasa por una primera fase a comienzos del siglo XVI, correspondiente al asentamiento del poder municipal frente al señorial, pero con inversiones modestas que se traducen en algunos lugares en Casas de concejo igualmente modestas (Lumbier en Navarra, Gatzaga y Lezo en Gipuzkoa), mientras que en otras villas se sigue recurriendo a otros edificios o lugares públicos hasta fechas muy avanzadas. Lo más habitual es que se recurriese para realizar las asambleas a la iglesia o su cementerio anejo; así se hacía en Tudela hasta el siglo XV o en Bera hasta 1776 (VV.AA., *Casas consistoriales...*, 258, 281). En Zestoa las juntas vecinales se celebraban en el robledal de Enekosaustegi; en Usurbil, en el robledal de la casa Paris en el barrio Elizalde; en Tolosa, bien en la torre Andia o bien en el Hospital; en Oiartzun en la iglesia, o en su cementerio o en el manzano de Madalensoro, mientras que en Antzuola se juntaban en el Hospital (SAÑUDO-LASAGABASTER, 81, 95-96, 111, 124-125, 196). Pero es en la segunda mitad del siglo XVII y los dos primeros tercios del XVIII cuando se afronta con decisión, bien la erección de Ayuntamientos de nueva planta, bien la remoción de los antiguos para darles la suficiente prestancia y grandeza. Corresponde este empuje constructor al periodo de liquidación de los ya languidecientes Concejos abiertos y el afianzamiento del sistema de Regimientos cerrados, controlados en muy buena medida por reducidos grupos oligárquicos locales.

Las casas de ayuntamiento poseen dos puntos referenciales en cuanto a la ubicación de elementos simbólicos del poder: la fachada y la sala de plenos. Las fachadas eran lugares preferentes a la hora de situar mensajes religiosos y/o políticos que hablasen de las bases sobre las que se sustentaba la institución. Por supuesto lo más frecuente era que en ella estuviese labrado el escudo de armas de la localidad, en ocasiones acompañado del de la Provincia (Andoain, Hondarribia) y en otras además del de la Monarquía (Bergara, Oiartzun, Elgoibar). Estos escudos, con frecuencia contienen elementos que se suponen determinan-

³⁷ ALBERTI, Leon Baptista, *De re Aedificatoria*, Florencia, 1485, cuya traducción española se editó como: *Los diez libros de arquitectura de Leon Baptista Alberto, traducidos del latin en romance [por Francisco Locano]; dirigidos al muy ilustre Señor Iuan Fernandez de Espinosa.* [Madrid]: Alonso Gómez, 1582.

tes en la historia de la localidad y que le confieren su singularidad e identidad. Por ejemplo, en el escudo de Antzuola aparece un rey que no es Alfonso VIII, como en el de Gipuzkoa, sino Abderramán III que supuestamente rindió pleitesía a los antzuolarras en la batalla de Valdejunquera (lo que se sigue escenificando anualmente en la celebración del *alarde del moro*); en otro cuartel del escudo aparecen los 12 cañones de la batalla de Belate y en el otro los símbolos del Santísimo Sacramento y el anagrama de María, que pretende representar la devoción del pueblo por la iglesia de la Antigua de Uzarraga. Mezcla, como se ve, de manifestaciones religiosas y de afirmaciones de glorias militares pasadas. Las alusiones religiosas o morales son en otros casos más directas. Era muy frecuente grabar en las fachadas sentencias de este tipo. Por ejemplo en Bergara: *En la casa del que jura no faltará desventura y O que mucho lo de allá o que poco lo de acá*. En Elorrio la misma sentencia alusiva al juramento y además: *De toda palabra ociosa darás cuenta rigurosa*. Todavía más lejos fueron en Alegi, en la fachada de cuyo ayuntamiento instalaron junto al escudo municipal, una enorme representación del Sagrado Corazón, del estilo de las que por cientos se colocaron en las puertas de casas y caserías del País Vasco, por lo común tras las misiones que a lo largo del siglo XVIII desarrollaron los jesuitas; en este caso tras una realizada por el padre Cardaberaz.

El simbolismo cargado sobre la Casa consistorial de Pamplona merece un comentario aparte. Para empezar, se decidió erigir el edificio en un punto simbólico, una *tierra de nadie* ubicada en el punto de intersección de los tres poblaciones (el Burgo, la Población y la Navarrería) unidas por el privilegio de 1423. Cuando, a mediados del siglo XVIII, se decidió construir un ayuntamiento nuevo, se derribó el antiguo y se mantuvo el mismo emplazamiento para el nuevo erigido entre 1752 y 1759. Por lo demás, el edificio barroco está cargado de símbolos. Desde luego figuran en su fachada, como en otros muchos de su estilo, los escudos de Navarra y el local de Pamplona, pero además está cargada de estatuas alegóricas: dos de Hércules que representan la Fortaleza y otras tres que simbolizan la Justicia, la Prudencia y la Fama. No deja de ser curiosa la variación introducida en este plan iconográfico, pues lo normal sería que estuviesen representadas las cuatro virtudes cardinales, como aparecen pintadas en el barroco ayuntamiento de Bera (construido entre 1771 y 1776), mientras que en el de Pamplona la Fama sustituye a la Templanza. Por otra parte, en el arco de piedra que preside la puerta de entrada hay una inscripción latina alusiva al carácter público de la institución: *La puerta está abierta para todos; pero mucho más el corazón*.

Como evidentemente la institución municipal estaba vinculada al ejercicio de la justicia, tampoco era infrecuente que la Casa consistorial estuviese relacionada en alguna medida con símbolos de esta naturaleza. Así, en la fachada del ayuntamiento viejo de Pamplona estuvieron fijadas las argollas o picotas destinadas a

ejecutar en ellas las penas infamantes; tras la construcción del nuevo edificio se ordenó, en 1760, ponerlas de nuevo en su lugar. En la plaza, frente al ayuntamiento se instalaba el patíbulo para las ejecuciones que se realizaban con garrote (unas 50 entre el siglo XV y 1840), mientras que los ahorcamientos tenían lugar en el prado de San Roque (VV.AA., *Casas consistoriales...*, 78, 88, 91, 93, 127). Las argollas y picotas tuvieron siempre una dimensión simbólica muy notable, pues eran el referente físico más inmediato de la capacidad de juzgar e imponer penas. Con la llegada del liberalismo se produjo una cierta confusión pues todos estos elementos se asimilaron a la justicia feudal y vasallática, exigiéndose su desaparición; sin embargo muchas argollas y picotas eran municipales y poco o nada tenía que ver con el feudalismo. De la misma forma que en Francia durante la Revolución, durante el Trienio constitucional, especialmente entre 1820 y 1821, se procuró eliminar cuanto elemento visible pudiese recordar al sistema privilegiado del Antiguo Régimen: bancos eminentes, túmulos, cadenas, picotas, veletas, escudos,... En Tudela estaba organizada la *Sociedad Patriótica de amantes de la Constitución del Vencerol de Tudela*; en 1820 redactó un informe denunciando las argollas que estaban fijadas en los frontis de los Ayuntamientos de Cascante, Marcilla y Tudela, exigiendo su retirada, como así se hizo. La Sociedad Patriótica de Pamplona, envió un memorial análogo al Jefe Político exigiendo la retirada de las argollas de la casa consistorial. En Lakuntza también se intentó derribar el rollo municipal, aunque en este caso logró sobrevivir hasta nuestros días. En Sunbilla se ordenó retirar los túmulos funerarios que el marqués de Besolla tenía instalados en los presbiterios de las iglesias de San Juan y San Tiburcio, ambas de su patronato. En Olite unos soldados liberales derribaron la horca, etc. (IDOATE, II, 106-113).

El otro punto referencial de las Casas consistoriales, de Juntas o Diputaciones, era el salón de plenos, al que se procuraba dar cierta prestancia y en el que se ubicaban los símbolos del poder: banderas, escudos, retratos bien de los monarcas, bien de los prohombres locales. Por desgracia para nosotros, la naturaleza cambiante de los simbolismos forzaba a una constante renovación, por lo que apenas nos han quedado ejemplos de salas de plenos tal como eran hace 200 o 300 años. Con todo, los cuadros y adornos que en un momento sirvieron para resaltar la identidad local o afirmar la lealtad a la Monarquía o la mucha piedad de la ciudad, se reubicaron luego en otros puntos del edificio, lo que nos permite, en parte, reconstruir los elementos iconográficos que en algún otro momento se ubicaron en la sala de plenos. Así, en diversas salas y escalinatas del ayuntamiento de Pamplona podemos encontrar diversos retratos de San Fermín, un busto de Pompeyo, 12 retratos de otros tantos monarcas españoles posteriores a la incorporación de Navarra a Castilla, pintados en 1797, dos óleos de Isabel II y su esposo Francisco de Asís, de 1851 y los retratos de Julián Gayarre, Pablo Sarasate e Hilarión Eslava, de 1883-1884. La Sala de plenos, tal como se conserva en la actualidad, está presidida por

un Calvario de marfil, un escudo de la monarquía borbónica de 1735, el retrato de Carlos III el Noble, unificador de Pamplona en 1423 y los escudos de los cuatro barrios unidos en esta fecha: Navarrería, San Miguel, San Cernin y San Nicolás. Todo un conjunto de elementos que se remiten a la identidad local, la navarra y la lealtad a la monarquía. De la misma forma, en Tudela, junto a los inevitables retratos de los diversos reyes, podemos encontrar los de distintas glorias locales: José Yanguas y Miranda, Ángel Riesgo Carbajo, José María Méndez Vigo o el cardenal Soldevilla (VV.AA., *Casas consistoriales...*, 100-110 y 258-266).

Interesantísima resulta la galería de retratos de la Sala de Juntas de Gernika, compuesta por 26 lienzos de otros tantos Señores de Bizkaia. El encargo lo realizó la Diputación en 1664 a tres pintores bilbainos, los hermanos Domingo y Nicolás de Bustrín (nietos de Francisco de Mendieta) y Sebastián de Galbarriartu. Los diputados debían de tener mucha prisa en colgar los cuadros, pues dieron a los pintores apenas algo más de tres semanas para realizar el trabajo. Otra sala de plenos que merece atención es la del Ayuntamiento de Bergara. En otro lugar de este escrito vemos como en el siglo XVII estuvo adornada con varios retratos religiosos, especialmente el del santo local Martín de Aguirre. Pero lo que nos ha quedado es una versión decorativa tardía en cualquier caso muy interesante y representativa del espíritu simbólico e identitario de estos planes iconográficos y del clima político de la época en que fue creada. Según todos los indicios la obra decorativa corresponde al pintor y fotógrafo local Eustaquio Aguirreolea, ya que consta que en 1900 cobró 604 pesetas por las punturas de la sala de plenos (OREGI, 124-125). La iconografía se refiere por una parte, de forma escalonada al contexto político, con el escudo de armas local, los de los cuatro partidos judiciales de Gipuzkoa, una referencia no ya al *Irurac bat* del siglo XVIII sino al *Laurak bat* de finales del XIX, con los escudos de Navarra, Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y otra a la monarquía con las armas de la Corona de Castilla. Pero por otra parte, se busca reforzar la identidad local mediante los retratos de los *preclaros varones* que han servido de guía a los bergarese a lo largo de la historia para, siguiendo su ejemplo seguir confiriendo honra a la Villa. Se trata de 18 retratos, presididos por un cartel explicativo que reza: *Emen dauden gizon argidortarrak dira zuzendari. Eman zayogun beti vergarrak onra erriari*. Los retratos van desde el del rey Alfonso X el sabio, fundador de la villa, hasta el santo local Martín de Aguirre, pasando por el comendador Andrés de Ondarza, secretario de los Reyes Católicos, Felipe el Hermoso y Carlos I; el igualmente secretario de los Reyes Católicos Hernán de Izaguirre; el jesuita compañero de san Ignacio, Antonio de Araoz; el ilustrado conde de Peñafloreda; el guerrillero Gabriel de Mendizabal y el médico Melchor Sánchez Toca³⁸.

³⁸ Bosquejo de las biografías de los ilustres hombres vergarese cuyos retratos figuran en el salón consistorial, en *Arizondo*, época 1, año 2, nº 4, 1977, pp. 27-34.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel, “A voz de Concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa*. San Sebastián: Diputación Foral Gipuzkoa, 1995.
- AGUINAGALDE, Borja, ¿Por qué son complicados los Archivos de la RSBAP? En RISCO Antonio y URKIA José María, *Amistades y Sociedades en el siglo XVIII. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Bilbao: RSBAP, 2001, pp. 21-49.
- APARICIO PÉREZ, Celia, *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián (1813-1855)*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1989.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José, Mecanismos y fuentes de la representación del poder de las oligarquías urbanas, En ARANDA, Francisco José (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en el España moderna*. Cuenca: Universidad Castilla-La Mancha, 1999, pp. 147-182.
- AREITIO, Darío de, *El gobierno universal del Señorío de Vizcaya*. Bilbao: Junta de Cultura Vizcaína, 1943.
- AYLLÓN, Antonio, El régimen municipal. En ALVAREZ URCELAY, Mila y otros, *Estudios de historia de Urretxu en su VI centenario*. San Sebastián: Diputación Foral Gipuzkoa-Ayuntamiento de Urretxu, 1986.
- AZANZA LÓPEZ, José Javier, Fiesta, arte y sociedad en la Navarra barroca. En TORRIONE, M. (ed.), *España festejante. El siglo XVIII*. Málaga: Diputación de Málaga, 2000, pp. 505-519.
- BAGÜÉS ERRIONDO, Jon, *Ilustración musical en el País vasco. I. La música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Donostia: RSBAP, 1990.
- BALEZTENA, Ignacio, Levantamiento de pendones y proclamación en Pamplona del Rey don Felipe VII de Navarra y V de Castilla, *Príncipe de Viana* (1945), pp. 150-158.
- BENITO AGUADO, M^a Teresa, *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao: UPV-EHU, 2001.
- BONET CORREA, Antonio, La fiesta barroca como política de poder, *Diván*, (1979), pp. 53 y ss.
- CASTRO, José Ramón, *Miscelánea tudelana*. Tudela: Gráficas Mar, 1972.
- CIRIQUIÁIN GAIZTARRO, Manuel, *Monografía histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1942.
- CHARTIER, Roger, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Gedisa, 1992.

- DELEITO Y PIÑUELA, José, *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe*. Madrid: Espasa Calpe, 1952.
- DEL CAMPO, Luis, *Visita de Felipe IV a Pamplona (1646). Un cuadro testimonio*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1976.
- DÍAZ NOCI, Javier, Las relaciones sobre el sitio de Fuenterrabía (1638-1639): la construcción de un acontecimiento en la España de los Austrias, en *Eusko-news & Media*, 149 (4-11 enero). San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2002. <http://suse00.su.ehu.es/euskonews/0149zbnk/frgaia.htm>.
- CHEGARAY, Carmelo, *Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. San Sebastián: Diputación Foral Gipuzkoa, 1984 (1924).
- EGAÑA, Bernabé Antonio de, *Instituciones y colecciones histórico-legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exempciones de la M.N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, [ed. Ayerbe, M^a Rosa y Díez de Salazar, Luis M.]. San Sebastián: Diputación Foral Gipuzkoa, 1992 (1783).
- ELÍAS, Norbert, *Teoría del símbolo. Un ensayo de antropología cultural*, Barcelona: Península, 1994.
- EZCARZAGA, Eduardo de, *Descripción histórica del valle de Gordejuela*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1919.
- FERRARI, Ángel, Las “apuntaciones autobiográficas” de José Cadalso en un manuscrito de “varios”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXI, II (1967), pp. 111-143.
- GANDASEGUI LARRAURI, José María, Fiestas Gremiales en San Sebastián, en el año 1732, *Boletín Real Sociedad Bascongada Amigos del País*, 2 (1946), pp. 287-298.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, El “diálogo” de José Goya y Muniain, *Príncipe de Viana*, XXXII 122-123, (1971), pp. 77-115.
- GUIARD, Teófilo, *Historia de la Noble Villa de Bilbao*. Bilbao: Gran Enciclopedia Vasca, 1971 (1906-1912).
- IDOATE, Florencio, *Rincones de la historia de Navarra*. Pamplona: Aramburu, 1979, 3 vols.
- IMÍZCOZ, José María, Hacia nuevos horizontes: 1516-1700. En ARTOLA, Miguel (Dir.), *Historia de Donostia-San Sebastián*, San Sebastián: Donostia-ko udala, 2000, p. 166.
- JUNTA PRO-CENTENARIO, *1764-1964 San Martín de Aguirre y los Amigos del País*. Bergara: Ayuntamiento de Bergara, 1964.

- LASAOSA, Santiago, *El "Regimiento" municipal de Pamplona en el siglo XVI*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1979.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente, *Fiesta Grande: El Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1980.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social de Bergara en su época preindustrial*. Bergara: Bergarako Udala, 1991.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Anthology of apologists and detractors of the Basque Language*. Reno, Nevada: Center for Basque Studies, University of Nevada, 2006.
- MARAVALL, José Antonio, *La cultura del barroco*. Barcelona: Ariel, 1983.
- MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, El poder municipal en la villa de Otxandio durante el Antiguo Régimen, *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 15, (1990), pp. 34-48.
- MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, *Los poderes locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal 1700-1853*. Bilbao: UPV-EHU, 1994.
- MONREAL ZIA, Gregorio, *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1974.
- OREGI, Arantzazu (Coord.), *Eustaquio Aguirreolea: pintore eta argazkilaria/pintor y fotógrafo*. Bergara: Bergarako Udala, 2000.
- OXANGOITI, Cayetano Joaquín de, *Consejos a un hazendado vizcaino. Memorias para el buen gobierno del caserío bascongado, 1823-1838*. (Eds. SESMERO CUTANDA, Enriqueta y ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier), Bilbao: Librería anticuaría Astarloa, 2002.
- PESCADOR, Juan Javier, *Oiartzun Zaharreko familia eta ondasunak. Mikrohistoria eta Genealogia XVI-XVIII mendeak. Familias y fortunas del Oiartzun antiguo. Microhistoria y Genealogía, siglos XVI-XVIII*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 1995.
- PIZARRO GÓMEZ, Javier, La entrada triunfal y la ciudad en los siglos XVI y XVII, *Espacio, tiempo y Forma*, Serie VII, T. 4 (1991), pp. 121-134.
- PORRES, Rosario, Nobles, hacendados y militares. Una "elite de poder" en Villасuso. En PORRES, Rosario (dir.), *Vitoria. Una ciudad de "ciudades"*. Bilbao: UPV-EHU, 1999, pp. 117-205.
- PORRES MARIJUÁN, Rosario, "El proceloso mar de la ambición" *Elites y poder municipal en Vitoria durante el Antiguo Régimen. Documentos para su estudio*. Bilbao: UPV-EHU, 2004.

- PORTUS PÉREZ, Javier, *La Antigua Procesión del Corpus Christi en Madrid*. Madrid: Comunidad de Madrid, 1993.
- REDER GADOW, Marion, Tradición e innovación en la procesión del Corpus Christi malagueña en la época de los borbones. En TORRIONE, Margarita (ed.), *España festejante...*
- RODRÍGUEZ SUSO, Carmen, Viejas voces de Bilbao. La música en la Villa durante los siglos XVIII y XIX. En *Bilbo, arte eta historia. Bilbao, arte e historia*, Bilbao: Diputación Foral Bizkaia, 1990, pp. 227-251.
- RUBIO POBES, Coro, *Fueros y Constitución: la lucha por el control del poder. País Vasco 1808-1868*. Bilbao: UPV-EHU, 1997.
- SAGARMINAGA, Fidel de, *El Gobierno y el Régimen Foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe II hasta la mayor edad de Isabel II*. Bilbao: Astuy, 1892, 8 Vols.
- SAÑUDO-LASAGABASTER Blanca, *Estudio histórico y arquitectónico de las Casas Consistoriales guipuzcoanas de los siglos XVII y XVIII*. San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial, 1985.
- URQUIJO Y GOITIA, José Ramón de, Poder municipal y conflictos sociales en el País Vasco. En AGIRREAZKUENAGA, Joseba (ed.), *Tokiko historiaz ikerketak. Estudios de historia local*. Bilbao: Diputación Foral Bizkaia, Eusko Ikaskuntza, Diputación Foral Gipuzkoa, 1987, pp. 169-182.
- VARELA, Javier, *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid: Turner, 1990.
- VV.AA., *Casas consistoriales de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1988.
- VELASCO Y FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, Ladislao, *Memorias del Vitoria de antaño*. Vitoria: Sar, 1889.
- VIEJO YHARRASSARRY, Julián, Familia y conflictividad interpersonal. En Guipúzcoa (Hernani 1700-1750), *Estudios de Historia Social*, 1985 (34-35), pp. 7-81.